

INFORME 25/2011

CONSEJO
COMARCAL
DE EL SEGRIÀ
EJERCICIO 2008

INFORME 25/2011

**CONSEJO
COMARCAL
DE EL SEGRIÀ**
EJERCICIO 2008

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general suplente de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 27 de septiembre de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente la síndica Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 25/2011, relativo al Consejo Comarcal de El Segrià, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de octubre de 2011

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL SEGRIÀ.....	8
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal	8
1.2.2. Competencias asumidas	9
1.2.3. Organismos y entes en los que participa.....	11
1.2.4. Organización	13
1.2.5. Principal normativa aplicable	14
1.2.6. Funciones de la Intervención.....	15
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	16
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	17
2.2.1. Presupuesto inicial.....	17
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos	19
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos	29
2.2.5. Resultado presupuestario.....	34
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	35
2.3.1. Balance.....	35
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	45
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial	46
2.4. MEMORIA	47
2.4.1. Remanente de tesorería	47
3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	48
4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	54
4.1.1. Liquidación del presupuesto	54
4.1.2. Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	57
4.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	58
4.3. RECOMENDACIONES.....	60
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	61
6. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	64

ABREVIACIONES

ARC	Agencia de Residuos de Cataluña
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
FCC	Fomento de Construcciones y Contratas, SA
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal)
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización de la regularidad contable y del cumplimiento de la legalidad de las cuentas anuales del Consejo Comarcal de El Segrià referidas al ejercicio 2008.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta general del Consejo Comarcal, de acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) son las siguientes:

- El Estado de Liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

Así, los objetivos concretos de la fiscalización son los siguientes:

- En cuanto a la regularidad contable: verificar que la información y documentación contable ha sido elaborada y se presenta conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación.
- En cuanto al cumplimiento de la legalidad: verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que de forma selectiva se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los

preceptos legales que son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Las limitaciones que han afectado la tarea de fiscalización son las siguientes:

- El Consejo Comarcal de El Segrià no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos del inmovilizado. Como en ejercicios anteriores, las altas del ejercicio no han sido registradas como elementos del inmovilizado. Eso imposibilita la realización de la dotación a la amortización del inmovilizado y, por lo tanto, no ha sido posible fiscalizar el saldo de esta cuenta.
- El Consejo Comarcal no concilia el saldo que presentan las cuentas de tesorería con los importes que certifican las entidades bancarias a finales del ejercicio, por lo que no ha sido posible obtener la evidencia necesaria y suficiente del saldo en bancos.

La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido enero de 2011.

1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL SEGRIÀ

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Segrià se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 6/1987, de 9 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Segrià está integrada por treinta y ocho municipios, y su capital es Lleida.

El cuadro en la siguiente página muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Segrià, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña.

Como se observa en el cuadro, en la comarca de El Segrià existe un municipio con una población superior a los 100.000 habitantes, Lleida, capital de la comarca y de la provincia. El resto son municipios de menos de 10.000 habitantes.

Consejo Comarcal de El Segrià – 2008			
Datos de población			
Municipio	Habitantes (2008)	Superficie (km ²)	Densidad (h/km ²)
Aitona	2.345	66,90	35,05
Alamús, Els	724	20,50	35,32
Albatàrrec	1.749	10,50	166,57
Alcanó	244	21,03	11,60
Alcarràs	7.281	114,82	63,41
Alcoletge	2.547	16,71	152,42
Alfarràs	3.163	11,40	277,46
Alfés	323	31,90	10,13
Alguaire	3.129	50,11	62,44
Almacelles	6.295	49,03	128,39
Almatret	415	56,84	7,30
Almenar	3.665	66,59	55,04
Alpicat	5.900	15,30	385,62
Artesa de Lleida	1.503	23,94	62,78
Aspa	262	10,20	25,69
Benavent de Segrià	1.445	7,40	195,27
Corbins	1.370	21,27	64,41
Gimenells i el Pla de la Font	1.184	55,80	21,22
Granja d'Escarp, La	1.024	38,50	26,60
Llardecans	545	66,00	8,26
Lleida	131.731	211,70	622,25
Maials	977	57,10	17,11
Massalcoreig	614	14,10	43,55
Montoliu de Lleida	491	7,30	67,26
Portella, La	816	12,30	66,34
Puigverd de Lleida	1.356	12,50	108,48
Rosselló	2.752	9,90	277,98
Sarroca de Lleida	438	42,20	10,38
Seròs	1.876	85,50	21,94
Soses	1.662	30,20	55,03
Sudanell	863	8,70	99,20
Sunyer	296	12,70	23,31
Torre-serona	353	5,90	59,83
Torrebesses	298	27,50	10,84
Torrefarrera	3.697	23,50	157,32
Torres de Segre	2.055	50,60	40,61
Vilanova de Segrià	822	8,50	96,71
Vilanova de la Barca	1.181	21,40	55,19
Total	197.391	1.396,34	141,36

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

1.2.2. Competencias asumidas

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, como competencias de la comarca, al Consejo Comarcal le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal; asegurar el establecimiento y la adecuada prestación de

los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de organización comarcal de Cataluña, y por la legislación de régimen local. De acuerdo con ello, a la comarca le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:

- Las competencias que las leyes del Parlamento de Cataluña atribuyan a la comarca.
- Las competencias que la Administración de la Generalidad, la diputación correspondiente, los municipios, las mancomunidades, las comunidades de municipios y las organizaciones asociativas de entes locales deleguen o encarguen gestionar a la comarca. Destacan los siguientes decretos de delegación de competencias:
 - Decreto 219/1989, de 1 de agosto, de delegación de competencias de la Generalidad en las comarcas en materia de enseñanza.
 - Decreto 220/1989, de 28 de agosto, de delegación de determinadas competencias de la Administración de la Generalidad en las comarcas en materia de servicios sociales.
- Las competencias que la propia Ley de organización comarcal atribuye a la comarca en materia de cooperación, asesoramiento y coordinación de los ayuntamientos. Estas competencias son, según el artículo 28:
 - Prestar asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios.
 - Cooperar económicamente en la realización de las obras, los servicios o las actividades de los municipios.
 - Garantizar, subsidiariamente, la prestación de los servicios municipales obligatorios en los municipios que, por razón de su población, no están obligados a prestarlos.
 - Cooperar con los municipios en el establecimiento de nuevos servicios necesarios para el desarrollo del territorio.
 - Establecer y coordinar, previo informe de los ayuntamientos afectados, las infraestructuras, los servicios y las actuaciones de ámbito supramunicipal.

En definitiva, las competencias que tiene asumidas son las siguientes:

- Competencias en materia de enseñanza referidas al transporte de los alumnos de los diferentes municipios a los centros escolares, servicio de comedor escolar y gestión de la sexta hora.
- Competencias en materia de servicios sociales básicos, especialmente la prestación de ayuda a domicilio, servicio de atención a grupos con riesgo de exclusión (inmigración, adolescentes e infancia), y todas aquellas prestaciones derivadas de la Ley de dependencia.

- En cuanto a la prestación de servicios municipales obligatorios en los municipios que por razón de su población no están obligados a hacerlo, el más significativo es el servicio de recogida de residuos.
- El Consejo Comarcal lleva a cabo inversiones de ámbito supramunicipal que son necesarias para el territorio. Durante el ejercicio 2008, las más significativas han sido la construcción de un centro de acogida de animales de compañía y las inversiones en equipamientos de desecherías.

Adicionalmente, actúa de intermediario en la gestión de la tesorería de todas aquellas inversiones que están incluidas en el Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC).

1.2.3. Organismos y entes en los que participa

Los entes, entidades y sociedades en los que participa el Consejo Comarcal de El Segrià son los siguientes:

- Consorcios y organismos autónomos:
 - Consorcio de Residuos de El Segrià: integrado por el Ayuntamiento de Lleida y el Consejo Comarcal de El Segrià. Su finalidad es gestionar el servicio de la deposición controlada y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y asimilables en las instalaciones de Montoliu de Lleida.
 - Consorcio del Gobierno Territorial de la Salud de Lleida. El Gobierno Territorial de la Salud es un consorcio territorial que depende de la Generalidad de Cataluña y del que también forman parte los ayuntamientos de Lleida, Tàrrega, Balaguer, Mollet-russa, Cervera y Les Borges Blanques, y los consejos comarcales de El Segrià, Les Garrigues, La Noguera, El Pla d'Urgell, La Segarra y L'Urgell, con el objetivo de compartir la dirección y gestión del sistema sanitario en el territorio.
 - Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida: integrado por el Consejo Comarcal de El Segrià, el Ayuntamiento de Lleida y la Generalidad de Cataluña, de la cual depende. Tiene la finalidad de coordinar el sistema de transporte público de viajeros en el ámbito territorial de El Segrià.
 - Consorcio para la Normalización Lingüística: lo forman varios entes locales de Cataluña, entre los cuales está el Consejo Comarcal de El Segrià. Fomenta el conocimiento, el uso y la divulgación de la lengua catalana.
 - Consorcio para la Gestión del Servicio de Televisión Digital Terrestre de la Demarcación de Lleida: compuesto por el Consejo Comarcal de El Segrià y seis ayuntamien-

tos de la comarca. Gestiona el servicio de televisión digital terrestre local en el ámbito conjunto del territorio de los municipios consorciados.

- Consorcio Garrigues (LEADER): formado por varios entes locales, entre los que se encuentran diez ayuntamientos de la comarca de El Segrià y el Consejo Comarcal de El Segrià. El Consorcio se fija como objetivo específico alcanzar, gestionar y optimizar los recursos económicos asignados a su ámbito territorial por las iniciativas comunitarias LEADER y PRODER y cualquier otra iniciativa comunitaria o de naturaleza parecida, así como de cualquier otra línea de ayuda a la que se pueda acoger para conseguir sus objetivos.
- Consorcio Grupo de Acción Local Noguera-Sagrià Norte: formado por varios entes locales, entre los que se encuentran tres ayuntamientos de la comarca de El Segrià y el Consejo Comarcal de El Segrià. El Consorcio tiene como finalidad la aplicación de estrategias de desarrollo local y la realización de cualquier actuación necesaria para impulsar la promoción económica y social de los municipios de su territorio.
- Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales: depende de la Diputación de Lleida y en él participa el Consejo Comarcal de El Segrià. Su función es la gestión tributaria y la recaudación, con carácter exclusivo –tanto en periodo voluntario como por vía de apremio– de todo tipo de tributos así como de otros ingresos de derecho público, de las entidades locales de la provincia de Lleida, mediante delegación de los ayuntamientos, y previo convenio.
- Museo Diocesano Comarcal: participan la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Lleida, el Consejo Comarcal de El Segrià, el Ayuntamiento de Lleida y el Obispado de Lleida. Su función es la creación y la gestión del Museo Diocesano de Lleida como centro de recogida, estudio, conservación y exposición de las colecciones y de los fondos que lo integran.
- Instituto de Estudios Llerdenses: es un organismo autónomo que depende de la Diputación de Lleida y en el que participa el Consejo Comarcal de El Segrià. Promueve el estudio y la investigación del pasado, presente y futuro de las comarcas de Lleida.
- Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”: es un organismo autónomo que depende de la Diputación de Lleida y en el que participan los diferentes ayuntamientos de la comarca así como el Consejo Comarcal de El Segrià. Promueve la presencia activa de las comarcas en el mercado turístico, procurando coordinar los sectores interesados en el fomento del turismo.
- Entidades asociativas, patronatos y sociedades:
 - Entidad Aremi: la finalidad de la asociación es la protección y atención a las personas con discapacidad, desde su nacimiento y a lo largo de todo su ciclo vital.
 - Entidad Shalom: entidad de carácter social sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública. La especialidad de esta entidad es el diseño y la fabricación a medida

de cajas de madera de calidad siguiendo procedimientos sostenibles y certificación del origen de la madera. La responsabilidad social y medioambiental de Shalom es un importante valor de identidad y su razón de ser.

- Patronato Josep Lladonosa: depende del Ayuntamiento de Alguaire y en él participa el Consejo Comarcal de El Segrià. Gestiona toda la actividad relacionada con el legado del historiador Josep Lladonosa Pujol.
- Societat Portal de Lleida, SL: esta sociedad gestiona y difunde comercialmente todo tipo de información y actividades mediante cualquier clase de aplicaciones, especialmente las tecnologías. El Consejo Comarcal participa en un 3,5% de su capital.

Excepto la sociedad anterior, no se ha podido averiguar el grado o porcentaje de participación del Consejo Comarcal en ninguno de los entes mencionados.

1.2.4. Organización

Según lo establecido en el Decreto legislativo 4/2003, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, son órganos de los consejos comarcales:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

Adicionalmente, en este mismo Decreto, se posibilita la creación de la figura del gerente con funciones ejecutivas y la creación de comisiones de estudio, de informe o de consulta, así como las comisiones de carácter temporal para tratar cuestiones específicas.

El 11 de agosto de 2007, y en vista de los resultados de las elecciones locales del 27 de mayo de 2007, tuvo lugar la sesión plenaria de constitución del Consejo Comarcal de El Segrià. La composición de los órganos de gobierno quedó establecida de la siguiente forma:

- El Pleno

El Pleno estaba formado por treinta y tres consejeros de los siguientes grupos políticos: catorce del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), once de Convergència i Unió (CIU), cinco de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), dos del Partido Popular (PP) y uno de Iniciativa per Catalunya (IC).

- La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal era Ricard Pons Pico, del PSC.

- La Vicepresidencia

Los vicepresidentes, que fueron nombrados por Resolución del presidente de 13 de agosto de 2007, eran Francesc Morrerres Sisó, de ERC; Alexandre Mir Fo, del PSC; Pascual Izquierdo Torres, del PSC; Alexandra Cuadrat Capdevila, del PSC, y Laia Curbells Esteve, de ERC.

- El Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes es un órgano integrado por los alcaldes de los municipios de la comarca y es convocado por el presidente del Consejo Comarcal para informar de las propuestas que sean de interés para los municipios. Puede reunirse también a instancias del Pleno o de una tercera parte de los alcaldes que lo integran. Debe reunirse al menos una vez cada tres meses.

- La Comisión Especial de Cuentas

En sesión plenaria de 20 de agosto de 2007 quedó constituida la Comisión Especial de Cuentas y las diferentes comisiones informativas.

- La Gerencia

En sesión plenaria de 20 de agosto de 2007 fue nombrado gerente del Consejo Comarcal de El Segrià Ferran de Noguera Betriu.

1.2.5. Principal normativa aplicable

El régimen jurídico de los consejos comarcales está establecido, principalmente, en el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el Decreto legislativo 4/2003, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En materia de contratación administrativa, la principal normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (aplicable a los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008).
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (aplicable a los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

Con relación a las principales competencias delegadas, la normativa relevante es la siguiente:

- Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.
- Decreto 219/1989, de 1 de agosto, de delegación de competencias de la Generalidad en las comarcas en materia de enseñanza.
- Decreto 220/1989, de 28 de agosto, de delegación de determinadas competencias de la Administración de la Generalidad en las comarcas en materia de servicios sociales.

1.2.6. Funciones de la Intervención

De acuerdo con la normativa vigente, la función de control interno se ejerce en las entidades locales y en sus entes dependientes, respecto a su gestión económica, en la triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de efi-

cacia. La responsabilidad de esta función está reservada a personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

El puesto de trabajo al que se atribuye la función de control interno y su responsabilidad es el denominado Intervención.

Corresponde también a la Intervención la función contable, financiera y presupuestaria, así como la inspección de la contabilidad de los entes dependientes.

La relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal incluye una plaza de interventor con habilitación estatal, que en el ejercicio 2008 estaba vacante. Las tareas de intervención estaban encomendadas a un funcionario de la Diputación de Lleida por acumulación de tareas.

De acuerdo con la documentación revisada por la Sindicatura de Cuentas, el interventor del Consejo Comarcal, en ejercicio de sus funciones de control interno, ha llevado a cabo las tareas encomendadas por el artículo 4.1 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, de acuerdo con el artículo 200 del texto refundido de la TRLRHL, están sometidos al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones.

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión del día 25 de noviembre de 2009, aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, con posterioridad al 1 de octubre, plazo establecido en el artículo 212 del TRLRHL como límite para su aprobación.

El artículo 104 establece que el presidente de la entidad debe rendir la Cuenta general a los órganos de control externo competentes. El expediente de la Cuenta general fue presentado a la Sindicatura el 4 de noviembre de 2010, un año después del plazo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como límite para su rendición.

La Cuenta general presentada a la Sindicatura de Cuentas contiene las cuentas anuales y la documentación complementaria que establece la Regla 98 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

No obstante, el Consejo Comarcal de El Segrià presentó con retraso, en fecha 4 de noviembre de 2010, a la Sindicatura de Cuentas, las memorias que, de acuerdo con la Regla 101.3, deben acompañar la Cuenta general de las entidades locales de ámbito superior, y que son las siguientes:

- Memoria justificativa del coste y del rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2008 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2008						
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	23.776	0	23.776	34.424	0,3	2.180
4. Transferencias corrientes	10.920.865	117.994	11.038.859	9.129.299	74,8	620.258
5. Ingresos patrimoniales	419.045	0	419.045	420.038	3,4	26.419
Total operaciones corrientes	11.363.686	117.994	11.481.680	9.583.761	78,5	648.857
7. Transferencias de capital	1.960.357	1.635.489	3.595.846	2.618.960	21,5	1.182.236
Total operaciones de capital	1.960.357	1.635.489	3.595.846	2.618.960	21,5	1.182.236
Total ingresos	13.324.043	1.753.483	15.077.526	12.202.721	100	1.831.093
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Oblig. pendientes pago
1. Gastos de personal	2.654.419	2.776	2.657.195	2.538.655	20,5	1.703
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.657.198	44.210	7.701.408	6.785.674	54,9	738.656
3. Gastos financieros	45.877	2.466	48.343	36.341	0,3	0
4. Transferencias corrientes	723.830	45.000	768.830	264.886	2,1	23.059
Total operaciones corrientes	11.081.324	94.452	11.175.776	9.625.556	77,9	763.418
6. Inversiones reales	2.044.903	168.167	2.213.070	1.238.381	10	860.999
7. Transferencias de capital	34.881	1.479.704	1.514.585	1.454.606	11,8	699.410
Total operaciones de capital	2.079.784	1.647.871	3.727.655	2.692.987	21,8	1.560.409
9. Pasivos financieros	40.423	0	40.423	40.227	0,3	0
Total operaciones financieras	40.423	0	40.423	40.227	0,3	0
Total gastos	13.201.531	1.742.323	14.943.854	12.358.770	100	2.323.827

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente su presupuesto el 14 de marzo de 2008, con cinco meses de retraso respecto del plazo legal. Esta aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), el 1 de abril de 2008, con un superávit de 0,12 M€ (13,32 M€ – 13,20 M€). Dicha diferencia entre los ingresos y los gastos no contraviene la legislación que es de aplicación, ya que, según lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL, el presupuesto debe aprobarse sin déficit inicial, y permite, por lo tanto, que haya superávit.

Puesto que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, el presupuesto inicial resultó definitivamente aprobado el día 7 de mayo de 2008, cuando, según el plazo legal, debería haber sido aprobado como máximo el 31 de diciembre de 2007. Fue publicado resumido por capítulos en el BOP de 24 de mayo de 2008.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de gastos del ejercicio ascendieron a 1,74 M€, que representan un 13,2% del presupuesto inicial. Debe mencionarse que las modificaciones del presupuesto de ingresos ascienden a 1,75 M€ ya que incluyen 11.160€ más correspondientes a una subvención a cobrar.

En la revisión de los expedientes de modificaciones de crédito se ha detectado que estas están incorrectamente registradas en los estados financieros, ya que todas las de signo positivo han sido registradas como suplementos de crédito y las de signo negativo, como transferencias negativas.

La mayor parte de las modificaciones de crédito del ejercicio, el 84,9%, corresponden al capítulo 7, ya que son suplementos de crédito registrados en la partida del PUOSC que el Consejo Comarcal registra cuando ha recibido el ingreso efectivo y tiene constancia del importe exacto que cobrará por este concepto.

A partir del total de los expedientes de modificaciones de crédito del ejercicio se ha elaborado de nuevo el cuadro y se ha clasificado correctamente cada una de las modificaciones de crédito del ejercicio. A partir del nuevo cuadro, se ha seleccionado una muestra de expedientes para analizar su correcta tramitación.

Consejo Comarcal de El Segrià Detalle de los expedientes de modificaciones de crédito. Ejercicio 2008						
Expediente	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Generaciones de crédito	Bajas	Total modificaciones
1/2008	-	-	45.000	-	-	45.000
	-	-	(45.000)	-	-	(45.000)
2/2008	-	14.000	-	-	-	14.000
3/2008	-	-	-	141.784	-	141.784
4/2008	-	-	6.345	-	-	6.345
	-	-	(6.345)	-	-	(6.345)
5/2008	-	-	-	30.000	-	30.000
6/2008	-	-	-	19.084	-	19.084
7/2008	127.361	-	-	-	(69.611)	57.750
8/2008	1.616.955	-	-	-	(137.250)	1.479.705
9/2008	-	-	6.371	-	-	6.371
	-	-	(6.371)	-	-	(6.371)
10/2008	-	-	983	-	-	983
	-	-	(983)	-	-	(983)
Total	1.744.316	14.000	0	190.868	(206.861)	1.742.323

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para validar la correcta tramitación se han seleccionado cuatro expedientes de modificaciones de crédito para su fiscalización.

En el siguiente cuadro se recoge la muestra seleccionada:

Consejo Comarcal de El Segrià Muestra de expedientes de modificaciones de crédito. Ejercicio 2008	
Expediente	Importe total del expediente
1/2008. Transferencia de crédito	45.000 (45.000)
3/2008. Generación de crédito	141.784
7/2008. Suplemento de crédito	127.361
7/2008. Baja de créditos	(69.611)
8/2008. Suplemento de crédito	1.616.955
8/2008. Bajas de crédito	(137.250)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De la revisión de la muestra de expedientes seleccionada se ha verificado que las modificaciones de crédito se tramitan de acuerdo con la normativa legal aplicable antes mencionada y con las bases de ejecución del ejercicio. Se han cumplido, en general, los trámites en cuanto a la propuesta, intervención, aprobación y contabilización de estas. Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- El expediente 1/2008 de transferencias de crédito y el expediente 8/2008 de suplemento de crédito han sido contabilizados con anterioridad a la aprobación definitiva.
- En dos de los cuatro expedientes analizados falta la propuesta previa de la Intervención.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos fue aprobado inicialmente en 13,20 M€. A lo largo del ejercicio ha sido modificado en 1,74 M€ y ha dado como resultado un presupuesto definitivo de 14,94 M€. Estas modificaciones son debidas principalmente a la incorporación de los créditos correspondientes a las actuaciones derivadas del PUOSC.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2008 han ascendido a 12,36 M€, que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 82,7%.

El 54,9% de las obligaciones reconocidas corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios y el 20,5%, a gastos de personal; estos dos capítulos representan, por lo tanto, el 75,4% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Los gastos por inversiones reales suponen un 10,0% del total de las obligaciones y las transferencias de capital, un 11,8%. El resto de los capítulos no superan el 3,0% del total de las obligaciones reconocidas.

A continuación se analiza cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente de pago
10. Retribuciones cargos electos	311.634	125	311.759	311.759	12,3	0
11. Retribuciones cargos eventuales	112.190	1.842	114.032	114.032	4,5	0
12. Retribuciones personal funcionario	562.152	(4.530)	557.622	557.622	22,0	0
13. Retribuciones personal laboral	984.176	4.238	988.414	962.609	37,9	0
16. Cuotas y prestaciones sociales	684.267	1.101	685.368	592.633	23,3	1.703
Total	2.654.419	2.776	2.657.195	2.538.655	100	1.703

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

La Relación de puestos de trabajo incluye cuarenta y dos plazas, todas ellas correspondientes a puestos de trabajo que deben proveerse de forma definitiva, pero no incluye a los trabajadores laborales temporales, los interinos, ni los eventuales que, de acuerdo con el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales, deben incluirse.

La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2008 del personal del Consejo Comarcal fue aprobada junto con el presupuesto del organismo el 14 de marzo de 2008. La plantilla fue publicada en el BOP de 24 de mayo de 2008, con un mes de retraso respecto del plazo legal y no fue publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), tal y como establece el artículo 28 de dicho Decreto.

La plantilla del Consejo Comarcal al inicio del ejercicio 2008 era de sesenta y cuatro trabajadores –cuatro funcionarios con habilitación estatal, cuatro eventuales, dieciséis funcionarios, diecisiete laborales fijos y veintitrés trabajadores temporales. Uno de los trabajadores temporales ocupa interinamente una plaza, diecinueve tienen la modalidad de contratos laborales temporales y tres trabajadores están contratados por el Consejo Comarcal y subvencionados por el Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña. En el ejercicio 2008, de esta plantilla de sesenta y cuatro trabajadores, se amortizaron seis plazas y se crearon quince como consecuencia de las nuevas exigencias derivadas de la Ley de dependencia, y la plantilla quedó en setenta y tres trabajadores. Aun así, durante el ejercicio 2008 hubo ocho altas efectivas de personal, todas ellas correspondientes a personal laboral temporal, por lo que a finales de año la plantilla real era de setenta y dos trabajadores.

Oferta pública de empleo

La oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 fue aprobada por el Pleno del Consejo Comarcal el 11 de agosto de 2008, fuera del plazo establecido por la legislación vigente, y

publicada en el BOP de 23 de agosto de 2008 en lugar de publicarse en el DOGC, que es lo que establece el artículo 57 del Decreto 214/1990. La oferta incluye cinco plazas de personal laboral fijo y una plaza de funcionario por promoción interna, cuyos procesos selectivos no se iniciaron durante el ejercicio 2008.

No obstante, se realizaron los correspondientes procesos selectivos para la contratación de personal laboral temporal para la prestación de los servicios sociales. En concreto, se contrataron las ocho altas antes mencionadas.

Para analizar el procedimiento de contratación de este personal se seleccionaron aleatoriamente tres altas del ejercicio. Se ha verificado que se han realizado los trámites legales establecidos en la contratación del personal, de acuerdo con los requisitos que establece la legislación vigente aplicable: las contrataciones revisadas contienen las bases y la convocatoria aprobadas y publicadas, existen las actas correspondientes al proceso selectivo y los decretos de Presidencia que aprueban las contrataciones.

Condiciones del personal

El Consejo Comarcal de El Segrià tiene aprobado un convenio con vigencia inicial para los ejercicios 2006 y 2007 y prorrogado para 2008, en el que constan las condiciones de trabajo que rigen al personal laboral. Según dicho convenio el personal del Consejo Comarcal podrá disfrutar de trece días de asuntos personales, en contra de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 214/1990, en el que se fija en nueve el número máximo de días.

Retribuciones al personal

Las retribuciones de personal del ejercicio 2008 ascienden a 1,95 M€ y representan el 76,7% del total de los gastos de personal. De estas, 0,31 M€ corresponden a retribuciones a altos cargos, 0,11 M€, a retribuciones de cargos eventuales, 0,56 M€, a retribuciones de funcionarios y 0,96 M€, a retribuciones de personal laboral.

a) Retribuciones a los cargos electos

Las retribuciones a los altos cargos corresponden a las asignaciones retributivas a cada uno de los miembros de los órganos de gobierno del Consejo Comarcal –el presidente, los vicepresidentes y los consejeros portavoces de los diferentes grupos políticos.

En la sesión extraordinaria del Pleno de 20 de agosto de 2007, en la que se definía la nueva organización del Consejo Comarcal tras las elecciones municipales, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, quedó fijado el régimen de retribuciones de los miembros del Consejo Comarcal con dedicación exclusiva o parcial.

b) Retribuciones al personal eventual

Las retribuciones al personal eventual incluyen las correspondientes al gerente del Consejo Comarcal, las de un adjunto a la Presidencia, un adjunto a la Vicepresidencia y un administrativo que prestan servicios de Secretaría.

Por acuerdo del Pleno de 20 de agosto de 2007 se aprobó el nombramiento del gerente del Consejo Comarcal de El Segrià y se establecieron sus retribuciones. Este acuerdo fue publicado en el BOP de 11 de septiembre de 2007 y en el DOGC de 17 de septiembre de 2007.

c) Retribuciones al personal funcionario y laboral

La estructura retributiva del personal funcionario del Consejo Comarcal es la establecida en las tablas retributivas del Estado, estructura que se ha asimilado para el personal laboral a través del convenio.

Existen dos pagas extraordinarias, que se pagan junto con las nóminas de los meses de junio y de diciembre. Su importe es el que determina la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2008.

El convenio prevé la existencia de un complemento de productividad que será de importe variable en función del especial rendimiento de los trabajadores.

En el análisis de los incrementos de las retribuciones de los funcionarios, se observa que estas se han incrementado en un 2% en todos sus conceptos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2008. Adicionalmente, el Consejo Comarcal ha aplicado el incremento del 1% previsto en el artículo 22.3 para conseguir, progresivamente, que las pagas extras incluyan el 100% de las retribuciones complementarias.

Otros gastos de personal

Los Otros gastos de personal comprenden los gastos de formación, los pagos por acción social y las primas anuales por los seguros del personal.

Cuotas, prestaciones y gastos sociales

En este concepto se registra principalmente el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que ha ascendido a un total de 0,57 M€. Se ha verificado la correcta presentación y pago de los documentos correspondientes.

2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
20. Arrendamientos	103.415	2.697	106.112	72.007	1,1	0
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	27.500	1.444	28.944	22.580	0,3	424
22. Material, suministros y otros	7.353.148	39.205	7.392.353	6.557.326	96,6	731.350
23. Indemnizaciones por razón del servicio	173.135	864	173.999	133.761	2	6.882
Total	7.657.198	44.210	7.701.408	6.785.674	100	738.656

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Los gastos en bienes corrientes y servicios han ascendido a 6,79 M€, y representan el 54,9% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Es la partida más importante del presupuesto de gastos.

Las principales obligaciones reconocidas corresponden a trabajos realizados por otras empresas por servicios de transporte y comedores y por servicios de recogida de residuos. Estas dos partidas ascienden a un total de 3,94 M€ y 1,25 M€, respectivamente, y representan el 76,4% del importe total de las obligaciones reconocidas de este capítulo en el ejercicio 2008.

A continuación se presentan las partidas analizadas de este capítulo.

Consejo Comarcal de El Segrià Gastos en bienes corrientes y servicios: partidas analizadas. Ejercicio 2008			
Partida	Oblig. reconocidas	%	Pendiente pago
Servicio de ayuda a domicilio	168.591	2,8	0
Contratos transportes y comedores	3.939.513	66,2	15.223
Recogida de residuos	1.245.636	20,9	417.544
Recogida selectiva	399.171	6,7	29.717
Amortización de vehículos	202.043	3,4	202.043
Total analizado	5.954.954	100,0	664.527
% sobre total	87,8		90,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Servicio de ayuda a domicilio

El Consejo Comarcal de El Segrià tiene competencia en materia de servicios sociales de atención primaria, según el Decreto 220/1989, de 28 de agosto, de delegación de determinadas competencias de la Administración de la Generalidad en las comarcas en materia de servicios sociales. Dichos servicios están definidos en la Ley 12/2007, de 11 de octu-

bre, de servicios sociales, uno de los cuales es el servicio de atención domiciliaria. El Consejo Comarcal presta este servicio a través de la contratación de una empresa que realiza todas las actuaciones correspondientes al servicio. El 19 de octubre de 2007 se licitó la contratación del servicio mediante concurso abierto; fue adjudicado por el Pleno el 21 de diciembre de 2007 a la empresa Grupo BB Servicios Diversos, SL y se firmó contrato entre las partes.

Mensualmente, la empresa adjudicataria factura al Consejo Comarcal el número de horas de servicios prestados de cada una de las categorías con los precios establecidos en el contrato firmado entre las partes. Se ha realizado la revisión de estas facturas y se ha verificado el correcto registro en la contabilidad, excepto 72.269 € registrados en el capítulo 4, cuando deberían estar contabilizados en el capítulo 2.

Contratos de transportes y comedores escolares

Esta partida incluye los gastos derivados de la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar, que durante el ejercicio 2008 ha ascendido a un total de 3,94 M€.

Para analizar dicho gasto se han revisado las obligaciones reconocidas de los dos proveedores con un importe de facturación más elevado durante el ejercicio, uno de ellos de servicios de comedor escolar, por 1,01 M€ y, el otro, de servicio de transporte escolar, por 0,90 M€. Se ha analizado un total de 1,91 M€, que supone el 48,4% sobre el gasto total por estos conceptos.

a) Servicio de comedor escolar por 1,01 M€

Corresponde a la facturación durante el ejercicio 2008 del servicio de comedor escolar prestado por el proveedor Comertel, SA.

El Decreto 160/1996, de 14 de mayo, regula el servicio escolar de comedor en los centros de titularidad del Departamento de Educación. El Pleno del Consejo Comarcal de 27 de julio de 2006, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de dicho Decreto, adjudicó la prestación del servicio de comedor en diecisiete centros educativos de la comarca para los cursos 2006-2007 y 2007-2008 a la empresa Comertel, SA. Este contrato fue prorrogado para el curso 2008-2009.

En la revisión de los contratos firmados entre el Consejo Comarcal y Comertel, SA para cada uno de los centros educativos, se ha analizado que, en ningún caso, se ha superado el precio establecido en la resolución del Departamento de Educación que determina el precio máximo para cada curso escolar. Se han revisado las facturas y se ha comprobado que estas son correctas en cuanto a alumnos beneficiarios y precio del servicio y que han sido correctamente contabilizadas.

b) Servicio de transporte escolar por 0,90 M€

Corresponde a los gastos por la prestación del servicio de transporte a los escolares de la comarca, de acuerdo con la competencia delegada por el Departamento de Educación en el Consejo Comarcal de El Segrià.

La empresa Miguel Gamón, SL fue la adjudicataria de catorce rutas, cuyo coste total ascendió en el ejercicio 2008 a 0,90 M€. Se ha validado que existen las facturas mensuales con el coste del servicio de transporte según lo establecido por el Departamento de Educación para cada curso escolar.

Recogida de residuos

Esta partida incluye los gastos por recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y fracción orgánica. Dicho servicio lo presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA (FCC). En la revisión de las facturas se ha validado que el gasto y los conceptos facturados se corresponden con las condiciones establecidas en el contrato firmado entre las partes. Se han detectado incidencias relativas a la contratación de este servicio, que se explican en el capítulo 3, Fiscalización de la contratación administrativa, aparte de la incidencia que consiste en que el Consejo Comarcal ha registrado un gasto por 0,20 M€ en concepto de amortización de vehículos en este mismo capítulo. El motivo de incluir dicho gasto deriva de que la Agencia de Residuos de Cataluña aprobó el otorgamiento de una subvención para la adquisición de dos vehículos para la recogida de residuos por el mismo importe. Así, el Consejo Comarcal registró un derecho reconocido por este concepto y, simultáneamente, la obligación reconocida que se derivaría de la adquisición de los vehículos. No obstante, la subvención no se ha recibido. El Consejo Comarcal ha informado de que, a pesar de que registró el gasto, no ha realizado el pago por no haber recibido la subvención. Por lo tanto, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 se han contabilizado de forma incorrecta el derecho reconocido y la obligación reconocida por 0,20 M€. Este hecho no tiene impacto en el resultado presupuestario.

Recogida selectiva

Esta partida registra los gastos de recogida selectiva de papel, vidrio y envases. El servicio, al igual que para la recogida de residuos, lo presta la empresa FCC por contrato firmado el 15 de marzo de 2004. A partir de las facturas mensuales se ha validado que los importes facturados responden a las condiciones del contrato, con resultado satisfactorio.

Amortización de vehículos

Como se ha comentado en el punto anterior, esta partida corresponde al gasto derivado del pago de la amortización de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos. No

obstante, se registró simultáneamente y por el mismo importe la obligación reconocida por la adquisición de los vehículos y el derecho reconocido por el importe de una subvención que la Junta de Residuos otorgó para su adquisición. Puesto que la subvención no fue cobrada, no se adquirieron los vehículos y, por lo tanto, no queda justificado el gasto de la amortización.

2.2.3.3. *Gastos financieros*

Los gastos financieros del ejercicio son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
31. Gastos por intereses	44.877	2.126	47.003	35.001	96,3	0
34. Gastos bancarios	1.000	340	1.340	1.340	3,7	0
Total	45.877	2.466	48.343	36.341	100,0	0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Del total de las obligaciones reconocidas, 29.411€ corresponden a los intereses de un préstamo a largo plazo contratado con La Caixa el 1 de enero de 2008 por un valor inicial de 828.468€. Se ha verificado el correcto registro y pago de los intereses.

2.2.3.4. *Transferencias corrientes*

El detalle de los gastos por transferencias corrientes es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
46. A entidades locales	87.479	0	87.479	74.827	28,2	0
48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	636.351	45.000	681.351	190.059	71,8	23.059
Total	723.830	45.000	768.830	264.886	100,0	23.059

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se describe el contenido de cada uno de los conceptos.

A entidades locales

Corresponde principalmente a las aportaciones realizadas a los ayuntamientos y a algunos consorcios. La más importante corresponde a una subvención nominativa al Museo Diocesano consignada en el presupuesto por 61.967€, que ha sido pagada en su totalidad en el ejercicio 2008.

A familias e instituciones sin ánimo de lucro

El gasto más importante de esta partida, por 72.269 €, corresponde a gastos de ayudas sociales, que, como se ha explicado en el epígrafe 2.2.3.2, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, están incorrectamente registrados en el capítulo 4.

2.2.3.5. Inversiones reales

El detalle de los gastos por inversiones reales del ejercicio 2008, desglosado por conceptos, es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general	1.292.170	14.000	1.306.170	643.030	51,9	458.964
62. Inversión nueva por el funcionamiento de los servicios	752.733	154.167	906.900	595.351	48,1	402.035
Total	2.044.903	168.167	2.213.070	1.238.381	100,1	860.999

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general

El importe de las inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general corresponde principalmente a la obra de construcción de un centro de acogida de animales de compañía, que ha ascendido a un total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 de 0,63 M€ y que supone un 97,5% del total de la partida. El Consejo Comarcal ha registrado todas las certificaciones de la construcción de este centro en el ejercicio 2008, independientemente de cuándo se haya realizado cada una de las fases. Así, existen tres certificaciones del ejercicio 2009 por un valor de 0,38 M€ que han sido registradas anticipadamente de forma incorrecta en el ejercicio 2008.

Inversión nueva por el funcionamiento de los servicios

De esta partida, las inversiones más significativas corresponden a la construcción de cuatro desecherías, en los municipios de Alpicat, por 168.502 €, Almacelles, por 195.887 €, Alcoletge, por 55.871 €, y Torrefarrera, por 75.410 €.

En cuanto a la contabilización de la construcción de las desecherías de Alpicat y Almacelles, el Consejo Comarcal ha registrado de forma correcta en ambas la primera certificación de obra correspondiente a 2008 y, aparte, un importe global de 147.593 € y de 147.843 €, respectivamente, que corresponde al resto de la obra pendiente de ejecutar. Dichos importes no deberían haberse reconocido en el ejercicio 2008.

2.2.3.6. Transferencias de capital

El detalle de los gastos por transferencias de capital es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 7: Transferencias de capital. Ejercicio 2008						
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
760. PUOSC	1.000	1.479.704	1.480.704	1.420.725	97,7	678.409
767. Aportaciones a consorcios	33.881	0	33.881	33.881	2,3	21.001
Total	34.881	1.479.704	1.514.585	1.454.606	100,0	699.410

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las transferencias de capital a entidades locales corresponden principalmente a las aportaciones derivadas del PUOSC, en las que los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña, realizando el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones. Estas transferencias han ascendido en el ejercicio 2008 a un total de 1,42 M€, el 97,7% del capítulo. Se ha verificado el pago posterior de los importes pendientes de pago del PUOSC a 31 de diciembre de 2008.

Los principios contables públicos, elaborados por la IGAE, considerados como principios y normas de contabilidad públicos generalmente aceptados, disponen que cuando un ente desarrolla un servicio de tesorería, en tanto que recibe fondos del ente otorgante y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente otorgante según los criterios establecidos por este último al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, los fondos deben tener el tratamiento propio de las operaciones no presupuestarias.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Comarcal ha reconocido en su presupuesto derechos y obligaciones por 1,42 M€, que deberían haber recibido tratamiento extrapresupuestario.

Adicionalmente, hay que destacar que el criterio de contabilización de las operaciones del PUOSC que aplica el Consejo Comarcal no es correcto. Este, para llevar un control de las operaciones, las registra en el presupuesto. En el momento en que recibe la resolución del otorgamiento de la subvención se registra el derecho reconocido y, a medida que va recibiendo las justificaciones de las actuaciones realizadas por los beneficiarios, registra las obligaciones reconocidas. No obstante, para no desvirtuar el resultado presupuestario, a finales del ejercicio registra las obligaciones reconocidas de todas aquellas actuaciones pendientes de las que ya se ha registrado el derecho reconocido. De este modo, en cada uno de los ejercicios, el importe de las obligaciones reconocidas derivadas del PUOSC es el mismo importe que los derechos reconocidos. El mismo criterio se aplica en la contabilidad financiera. Ello genera, en la mayoría de los casos, un registro anticipado de obligaciones reconocidas, en el caso del presupuesto, y de gastos, en la Cuenta de resultados, ya que, según los principios contables públicos, el registro de los derechos debe realizarse en el momento en que se produce el incremento del patrimonio, y el de las obligaciones en el momento en que se ha prestado el servicio y es exigible.

2.2.3.7. Variación de pasivos financieros

Los gastos por variación de pasivos financieros del ejercicio 2008 son:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de gastos. Capítulo 9: Variación de pasivos financieros. Ejercicio 2008						
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%	Pendiente pago
910. Amortización anticipos	3.259	0	3.259	3.259	8,1	0
913. Amortización crédito largo plazo	37.164	0	37.164	36.968	91,9	0
Total	40.423	0	40.423	40.227	100,0	0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal formalizó dos operaciones de crédito con La Caixa en los años 1995 y 1996 por valor de 1,47 M€ y de 0,10 M€, respectivamente. El 21 de diciembre de 2007 el Pleno del Consejo Comarcal de El Segrià adoptó el acuerdo de refinanciar ambos préstamos con el objeto de ampliar el plazo de amortización. De este modo, las nuevas condiciones del préstamo fueron formalizadas en escritura el 27 de diciembre de 2007. El importe del préstamo contratado fue de 0,83 M€, y su duración quedó establecida desde el 1 de enero de 2008 hasta el 1 de octubre de 2022. Según certificado bancario, el importe pendiente del crédito a 31 de diciembre de 2008 es de 0,76 M€. Los 36.968€ corresponden a la parte amortizada durante el ejercicio 2008.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 2008 fue de 13,32 M€. Las modificaciones realizadas durante el ejercicio ascendieron a 1,75 M€; y el presupuesto definitivo fue de 15,08 M€. La mayor parte de las modificaciones del ejercicio, el 93,3%, corresponden al capítulo 7 y son debidas principalmente a los ingresos que financian las actuaciones derivadas del PUOSC.

Los derechos reconocidos del ejercicio son de 12,20 M€ y corresponden principalmente al capítulo 4, Transferencias corrientes, y al capítulo 7, Transferencias de capital.

2.2.4.1. Tasas y otros ingresos

Los importes de las tasas y otros ingresos liquidados durante el ejercicio son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%	Derechos pendientes de cobro
34. Precios públicos por la prestación de servicios	22.776	0	22.776	23.735	68,9	1.097
39. Otros ingresos	1.000	0	1.000	10.689	31,1	1.083
Total	23.776	0	23.776	34.424	100	2.180

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las tasas y otros ingresos corresponden a ingresos de naturaleza diversa. Los más importantes son los que derivan de las aportaciones que realizan los usuarios de los servicios de ayudas sociales que no cumplen las condiciones para recibir la total gratuidad del servicio y que deben pagar una parte de este. Del mismo modo, existen también ingresos por la parte no subvencionada del transporte adaptado. Se encuentran también registrados en esta cuenta los ingresos por publicidad que alguna de las empresas ha realizado en las instalaciones de las obras de las desecherías o en las ferias organizadas por el Consejo Comarcal.

2.2.4.2. *Transferencias corrientes*

Este capítulo registra los ingresos de naturaleza no tributaria, recibidos por el Consejo Comarcal sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. La liquidación de este capítulo para el ejercicio 2008 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%	Derechos pendientes de cobro
45. De la Comunidad Autónoma	8.557.523	117.994	8.675.517	7.125.824	78,1	532.527
46. De entidades locales	2.360.342	0	2.360.342	2.001.481	21,9	87.731
47. De empresas privadas	3.000	0	3.000	1.994	0	0
Total	10.920.865	117.994	11.038.859	9.129.299	100	620.258

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De la comunidad autónoma

Las aportaciones recibidas de la Generalidad de Cataluña durante el ejercicio 2008 ascienden a un total de 7,13 M€. Para analizar estos ingresos se ha seleccionado una muestra de las partidas de mayor importe, que representa el 89,4% del total de la partida. El detalle de la muestra seleccionada es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Muestra de transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2008			
Concepto	Derechos reconocidos	%	Pendiente de cobro a 31.12.2008
Departamento de Acción Social	1.080.485	17,0	52.988
Fondo de Cooperación Local de Cataluña	988.586	15,5	0
Departamento de Educación	4.301.238	67,5	339.694
Total	6.370.309	100,0	392.682

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se explican, de forma más detallada, las aportaciones más significativas:

- Los ingresos por valor de 1,08 M€ se derivan del contrato programa 2008-2011 para la coordinación, cooperación y colaboración entre el Departamento de Acción Social y Ciudadanía y el Consejo Comarcal de El Segrià, en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social, firmado el 25 de julio de 2008. El objetivo es sentar las bases para la colaboración entre ambas administraciones para la gestión de los servicios sociales y otros programas en materia de bienestar social, definiendo los objetivos, las actuaciones, los mecanismos de evaluación y el sistema de financiación.

A partir del contrato programa se ha comprobado que los importes de financiación que se detallan se corresponden con los ingresos registrados por el Consejo Comarcal y se ha verificado su cobro. Adicionalmente, se ha verificado que existe una evaluación anual de los objetivos y las actuaciones.

- Por las aportaciones del Fondo de Cooperación Local de Cataluña se ha comprobado que los derechos reconocidos registrados durante el ejercicio corresponden a lo que realmente ha pagado la Generalidad de Cataluña por este concepto y que está de acuerdo con el importe correspondiente al Consejo Comarcal de El Segrià que aparece en la Resolución del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas publicada en el DOGC de 10 de marzo de 2008, en la que se detalla la distribución de los importes del Fondo de Cooperación Comarcal entre los diferentes consejos comarcales de Cataluña.
- Los importes recibidos por las actuaciones en materia de enseñanza se derivan de las aportaciones incluidas en el convenio entre el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Segrià para la delegación de competencias en la gestión de transporte escolar y comedor escolar y otras prestaciones en materia de enseñanza firmado el 22 de octubre de 2008. Se ha analizado que los importes cobrados por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008 se corresponden con los importes detallados en el convenio. Aun así, se ha detectado que existen cobros incorrectamente registrados en el ejercicio 2008 por valor de 1,40 M€ ya que fueron efectivamente cobrados en el ejercicio 2009.

De entidades locales

Las aportaciones recibidas de entidades locales corresponden principalmente a los cobros recibidos de los ayuntamientos derivados de la refacturación del servicio de recogida de residuos que presta el Consejo Comarcal por delegación de estos. Mensualmente, el Consejo Comarcal factura a cada uno de los ayuntamientos los gastos derivados del servicio de recogida de residuos, que durante el ejercicio 2008 han ascendido a un total de 1,33 M€.

2.2.4.3. Ingresos patrimoniales

El detalle de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de ingresos. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%	Derechos pendientes de cobro
52. Intereses	80.000	0	80.000	70.686	16,8	0
54. Recogida de papel, vidrio y envases	339.045	0	339.045	349.352	83,2	26.419
Total	419.045	0	419.045	420.038	100,0	26.419

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Intereses

Estos ingresos corresponden a los intereses producidos durante el ejercicio del efectivo que el Consejo Comarcal mantiene en varias entidades financieras.

Recogida de papel, vidrio y envases

Este importe corresponde a los ingresos por la recogida selectiva de envases que realiza el Consejo Comarcal. Las empresas Ecovidrio; Alier, SA y Ecoembalajes España, SA abonan un importe por los envases que son recogidos y transportados por el Consejo Comarcal. Mensualmente existen cuatro facturas correspondientes a transporte de vidrio, transporte de cartón y papel, recogida de papel y cartón y transporte de otros envases. El importe de las facturas depende de la cantidad de residuos recogidos y transportados y asciende aproximadamente a 25.000 € mensuales.

2.2.4.4. Transferencias de capital

El importe de las transferencias de capital del ejercicio 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital. Ejercicio 2008						
Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%	Derechos pendientes de cobro
75. De la Comunidad Autónoma	1.959.357	1.635.489	3.594.846	2.618.960	100	1.182.236
76. De entidades locales	1.000	0	1.000	0	0	0
Total	1.960.357	1.635.489	3.595.846	2.618.960	100	1.182.236

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las transferencias de capital procedentes de la Generalidad de Cataluña representan el 100,0% de los derechos reconocidos del capítulo. A continuación se detalla el concepto de las aportaciones recibidas de la Generalidad de Cataluña:

Consejo Comarcal de El Segrià Muestra de transferencias de capital de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2008			
Concepto	Derechos reconocidos	%	Pendiente de cobro a 31.12.2008
PUOSC	1.420.725	54,2	0
Subvención centro de acogida de animales	564.327	21,5	564.327
Subvención desecherías	415.865	15,9	415.865
Subvención amortización de vehículos	202.043	7,7	202.044
Subvención zonas de montaña	16.000	0,6	0
Total	2.618.960	100,0	1.182.236

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el análisis de estos ingresos se han revisado las aportaciones de los cuatro primeros conceptos, que representan el 99,4% del total de esta partida.

PUOSC

Corresponde a la parte de los ingresos derivados del PUOSC de acuerdo con lo que se detalla en el apartado 2.2.3.6 de este informe.

Subvención centro de acogida de animales de compañía

La Generalidad de Cataluña incluyó la obra Construcción de un centro de acogida de animales de compañía, de un presupuesto de 0,63 M€, en el PUOSC de 2006 aprobado por resolución de 20 de febrero de 2006 y publicada en el DOGC 4580, de 24 de febrero de 2006.

De dicho importe se preveía recibir una subvención de 0,56 M€, que no sería cobrada hasta la ejecución de la obra y su correspondiente justificación, que ha sido durante el ejercicio 2008.

Subvención desecherías

El Consejo Comarcal ha registrado los derechos reconocidos de la subvención otorgada por la Generalidad de Cataluña para la construcción de las desecherías en los municipios de Alpicat, Almacelles, Alcoletge y Torrefarrera por 415.865 €, importes que a 31 de diciembre de 2008 estaban pendientes de cobro. Se ha verificado el cobro posterior de la totalidad de este importe.

Amortización de vehículos

Como se ha indicado en el apartado 2.2.3.2 de este informe, la amortización de vehículos corresponde al importe subvencionado por la Junta de Residuos para pagar la adquisición de unos vehículos para la recogida de la fracción orgánica por la empresa FCC.

2.2.5. Resultado presupuestario

El cálculo del resultado presupuestario para el ejercicio 2008 es el que se detalla a continuación:

Consejo Comarcal de El Segrià Resultado presupuestario. Ejercicio 2008				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	9.583.761	9.625.556	-	(41.795)
b. Otras operaciones no financieras	2.618.960	2.692.987	-	(74.027)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.202.721	12.318.543	-	(115.822)
2. Activos financieros	0	0	-	0
3. Pasivos financieros	0	40.227	-	(40.227)
Resultado presupuestario del ejercicio	12.202.721	12.358.770	-	(156.049)
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	-	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	-	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	-	-
Resultado presupuestario ajustado	-	-	-	(156.049)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El resultado presupuestario del ejercicio 2008, obtenido de la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, fue negativo por valor de 0,16 M€. El déficit por operaciones no financieras asciende a 0,12 M€. El Consejo Comarcal no ha aprobado el Plan económico-financiero que establece el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria, para las entidades locales que presenten déficit.

No existe ningún ajuste ni por gastos financiados con remanente líquido de tesorería, ni por desviaciones de financiación. El hecho de que no existan desviaciones de financiación es debido al criterio de contabilización del Consejo Comarcal, que registra la totalidad de las obligaciones reconocidas y de los derechos reconocidos de una misma actuación en el mismo ejercicio. Una de las implicaciones de este criterio es que no pone de manifiesto las desviaciones de financiación que se han producido en la entidad.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**2.3.1. Balance**

El Balance del Consejo Comarcal de El Segrià a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Balance. Ejercicio 2008					
ACTIVO	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007	PASIVO	Saldo a 31.12.2008	Saldo a 31.12.2007
A) INMOVILIZADO	6.728.789	6.712.789	A) FONDOS PROPIOS	5.994.244	5.860.899
I. Inversiones destinadas al uso general	4.203.802	4.203.802	I. Patrimonio	655.235	657.155
1. Terrenos y bienes naturales	8.400	8.400	1. Patrimonio	655.235	657.155
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	47.203	47.203	III. Resultados de ejercicios anteriores	5.203.744	934.977
3. Bienes comunales	4.148.199	4.148.199	IV. Resultados del ejercicio	135.265	4.268.76
III. Inmovilizaciones materiales	2.516.987	2.500.987			
1. Terrenos	220.233	204.233	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	841.458	841.458
2. Construcciones	1.610.210	1.610.210	II. Otras deudas largo plazo	841.458	841.458
3. Instalaciones técnicas	149.459	149.459	1. Deudas con entidades de crédito	828.468	828.468
4. Otro inmovilizado	552.517	552.517	2. Otras deudas	12.990	12.990
5. Amortizaciones	(15.432)	(15.432)			
VI. Inversiones financieras permanentes	8.000	8.000	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.755.591	7.254.955
1. Cartera de valores a largo plazo	8.000	8.000	II. Otras deudas a corto plazo	(2.598)	23.426
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.862.504	7.244.523	1. Deudas con entidades de crédito	(25.458)	(25.458)
II. Deudores	2.808.825	4.906.432	2. Otras deudas	(7.096)	(3.836)
1. Deudores presupuestarios	2.208.597	4.761.316	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	29.956	52.720
2. Deudores no presupuestarios	(172.065)	(158)	III. Acreedores	3.758.189	7.231.529
4. Administraciones públicas	738.680	129.573	1. Acreedores presupuestarios	3.652.378	7.191.291
5. Otros deudores	33.613	15.701	2. Acreedores no presupuestarios	81.020	38.381
III. Inversiones financieras temporales	1.031	1.858	4. Administraciones públicas	20.568	(13.384)
IV. Tesorería	1.052.648	2.336.233	5. Otros acreedores	4.223	15.241
TOTAL GENERAL	10.591.293	13.957.312	TOTAL GENERAL	10.591.293	13.957.312

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

2.3.1.1. Inmovilizado

El inmovilizado del Consejo Comarcal de El Segrià se compone, principalmente, de inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales. Adicionalmente existen 8.000€ contabilizados en la partida de inversiones financieras permanentes. Se han analizado conjuntamente las cuentas de inmovilizado no financiero y en otro apartado se han analizado las inversiones financieras.

Inmovilizado no financiero

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2007 y de 2008, así como los movimientos producidos durante el ejercicio 2008, es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Inversiones destinadas al uso general e Inmovilizaciones materiales. Ejercicio 2008				
Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2007	Inversiones 2008	Saldo a 31.12.2008
200	Terrenos y bienes naturales destinados al uso general	8.400	-	8.400
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	47.203	-	47.203
202	Bienes comunales	4.148.199	-	4.148.199
	Inversiones destinadas al uso general	4.203.802	-	4.203.802
220	Terrenos y bienes naturales	204.233	16.000	220.233
221	Construcciones	1.610.210	-	1.610.210
222	Instalaciones técnicas	149.459	-	149.459
223	Maquinaria	12.055	-	12.055
224	Utillaje	1.808	-	1.808
226	Mobiliario	237.448	-	237.448
227	Equipos procesos de información	267.024	-	267.024
228	Elementos de transporte	34.019	-	34.019
229	Otro inmovilizado material	163	-	163
282	Amortización acumulada	(15.432)	-	(15.432)
	Inmovilizaciones materiales	2.500.987	16.000	2.516.987

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Del cuadro anterior se observa que durante el ejercicio 2008 no se ha producido ningún alta en el inmovilizado del Consejo Comarcal, excepto 16.000€ correspondientes a inversiones en caminos, ni ninguna dotación a la amortización. No obstante, del análisis de las inversiones reales se ha verificado que se han producido inversiones por 1.238.381€, que deberían haber sido registradas como altas de inmovilizado. El Consejo Comarcal registra la mayor parte de las inversiones realizadas como gasto.

El Consejo Comarcal no ha realizado el inventario de bienes y derechos que, según los artículos 100-118 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, y la Regla 16 de la ICAL, deben llevar los entes locales,

en el que deben detallarse de forma individual los diferentes elementos del inmovilizado registrados en la contabilidad, y que debe ser aprobado por el Pleno de la corporación.

A pesar de que pueden valorarse las inversiones del ejercicio 2008 que han sido incorrectamente tratadas como gasto, es imposible saber las inversiones de ejercicios anteriores que han sido también incorrectamente registradas. Puesto que el Balance del Consejo Comarcal no refleja el saldo real del inmovilizado y no existe inventario de bienes y derechos a partir del cual se pueda obtener un detalle, es imposible verificar la integridad del saldo de esta cuenta.

Con el objetivo de validar si los importes registrados en la cuenta de inmovilizado son correctos, se han analizado las partidas que se detallan a continuación junto con aspectos más significativos a destacar:

a) Bienes comunales por 4,15 M€

La mayor parte de esta cuenta, por valor de 4,15 M€, corresponde a la construcción de los vasos 6 y 7 y del tercer dique de contención de la planta de residuos de Montoliu de Lleida que se dio de alta en el inmovilizado en el ejercicio 2007.

La Agencia de Residuos de Cataluña concedió una subvención al Consejo Comarcal para la construcción de los vasos 6 y 7 y del tercer dique de contención de esta planta de residuos. El importe previsto de la subvención ascendía a 4,14 M€, y se contabilizó en el ejercicio 2007 como ingreso en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, simultáneamente al registro del inmovilizado. La contabilización se realizó de forma anticipada, ya que aún no se había justificado la subvención, ni adjudicado la obra.

Finalmente, en el ejercicio 2008, se justificaron 3,78 M€ de la construcción de la planta de residuos y del tercer dique mediante las correspondientes certificaciones de obra y se cobró este importe de la Agencia de Residuos de Cataluña. En el ejercicio 2009 se justificaron y se cobraron los 0,36 M€ restantes.

b) Terrenos por 0,22 M€

Corresponde a unas inversiones de caminos cuya obra gestionó el Consejo Comarcal, pero no correspondían a activos de su propiedad sino que eran terrenos de los ayuntamientos. Este importe tampoco debería constar en la cuenta de inmovilizado del Consejo Comarcal.

c) Construcciones por 1,61 M€

Es el valor de compra de la sede del Consejo Comarcal de El Segrià, que se adquirió hace veintidós años, de la que no se ha obtenido escritura pública.

Inversiones financieras permanentes

El detalle de las inversiones financieras permanentes a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Inversiones financieras permanentes. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
251	Inversiones financieras permanentes	8.000	8.000
Total		8.000	8.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Esta cuenta corresponde a la adquisición en el ejercicio 2004 de ochenta participaciones de valor unitario 100€ de la sociedad Portal de Lleida, SL, lo que representa un 5,3% del capital de la sociedad.

2.3.1.2. Activo circulante

El detalle del activo circulante a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Activo circulante. Ejercicio 2008		
Descripción	31.12.2007	31.12.2008
Deudores presupuestarios	4.761.316	2.208.597
Deudores no presupuestarios	(158)	(172.065)
Administraciones públicas	129.573	738.680
Otros deudores	15.701	33.613
Total deudores	4.906.432	2.808.825
Fianzas y créditos a corto plazo	1.858	1.031
Total inversiones financieras temporales	1.858	1.031
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.336.233	1.052.648
Total tesorería	2.336.233	1.052.648
Total activo circulante	7.244.523	3.862.504

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes del apartado del Activo circulante.

Deudores

El detalle de la cuenta de deudores a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Deudores. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	4.610.028	1.831.093
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	151.288	377.504
	Deudores presupuestarios	4.761.316	2.208.597
449	Otros deudores no presupuestarios	(158)	(172.065)
	Deudores no presupuestarios	(158)	(172.065)
470	Hacienda pública deudora por conceptos fiscales	130.543	140.021
472	Hacienda pública, IVA soportado	(970)	598.659
	Administraciones públicas	129.573	738.680
555	Pagos pendientes de aplicación	15.701	33.613
	Otros deudores	15.701	33.613
Total		4.906.432	2.808.825

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

a) Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente

Del total de los deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2008, 2.180€ corresponden a deudores en concepto de tasas, 620.258€, a deudores por transferencias corrientes, 26.419€, a ingresos patrimoniales y 1.182.236€, a deudores por transferencias de capital, que coinciden con los derechos pendientes de cobro del presupuesto de ingresos del ejercicio. Estos importes se explican en los epígrafes del 2.2.4.1 al 2.2.4.4 anteriores.

Como se puede observar, existe una diferencia muy significativa entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente a finales del ejercicio 2007 y los que existen a finales del ejercicio 2008. Eso es debido a que en el ejercicio 2007 se incluía el importe a cobrar de 4,14 M€ correspondiente a la subvención otorgada por la Agencia de Residuos de Cataluña para la financiación de la obra de construcción del tercer dique de contención y de los vasos 6 y 7 del depósito de residuos de Montoliu de Lleida, tal y como se explica detalladamente en el epígrafe 2.3.1.1.a.

b) Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados

A continuación se muestra el detalle de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2008:

Consejo Comarcal de El Segrià Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31.12.2008	
Concepto	Importe
Del ejercicio 2006	21.549
Del ejercicio 2007	355.955
Pendiente a 31.12.2008	377.504

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

c) Otros deudores no presupuestarios

En esta cuenta el Consejo Comarcal incluye los pagos trimestrales a la Agencia de Residuos de Cataluña derivados de la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y del canon sobre la deposición de residuos. Dicho canon es pagado por el Consejo Comarcal y refacturado a los ayuntamientos de la comarca. El saldo acreedor corresponde al importe del canon del último trimestre que el Consejo Comarcal ha cobrado de los ayuntamientos y que aún no ha pagado a la Agencia de Residuos de Cataluña. Hay que contabilizar los importes acreedores en partidas de Pasivo del Balance.

d) Administraciones públicas

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Cuentas de activo	31.12.2007	31.12.2008
Hacienda pública, deudora por conceptos fiscales	130.543	140.021
Hacienda pública, IVA soportado	(970)	598.659
Total cuentas de activo	129.573	738.680
Cuentas de pasivo	31.12.2007	31.12.2008
Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales	(1.498)	(1.559)
Organismos Seguridad Social, acreedora	3.389	3.389
Hacienda pública, IVA repercutido	(15.274)	18.738
Total cuentas de pasivo	(13.383)	20.568

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones del ejercicio 2008 correspondientes al IVA, al Impuesto sobre la renta de las personas físicas y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y de los pasivos registrados al cierre del ejercicio 2008.

Tesorería

A 31 de diciembre de 2007 y de 2008 la cuenta de Tesorería presentaba el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Segrià			
Tesorería. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.336.233	1.052.648
Total		2.336.233	1.052.648

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Según la información facilitada, el Consejo Comarcal tiene cuentas corrientes abiertas en cuatro entidades financieras diferentes, de las que se han obtenido certificaciones del saldo a 31 de diciembre de 2008.

El saldo confirmado por las entidades bancarias asciende a un total de 1,82 M€, cantidad que difiere del importe registrado en la contabilidad. Puesto que el Consejo Comarcal no efectúa conciliaciones bancarias, no se ha podido obtener la evidencia necesaria y suficiente del saldo en bancos.

Se considera una debilidad del control interno de la entidad el hecho de no realizar conciliaciones bancarias de forma periódica entre el importe contable del saldo de tesorería y el saldo según los extractos bancarios confirmados por las entidades bancarias.

El Consejo Comarcal registró en la contabilidad del ejercicio 2008 todas las obligaciones y derechos reconocidos del ejercicio como si hubiesen sido pagados y cobrados antes del 31 de diciembre, a pesar de que algunos de ellos fueron efectivos en el ejercicio 2009. Este criterio de contabilización es incorrecto ya que las obligaciones y los derechos reconocidos que están pendientes de pago o cobro a finales del ejercicio deben quedar registrados en el estado de presupuestos cerrados, desde el que se lleve el seguimiento posterior de sus pagos y cobros.

Este hecho, junto con la inexistencia de conciliaciones bancarias, hace que no se haya podido obtener evidencia de pagos o cobros posteriores a la fecha de finalización del trabajo de campo y, por lo tanto, no se pueda dar opinión sobre el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2008.

2.3.1.3. Fondos propios

La evolución de los Fondos propios del Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Movimientos de los Fondos propios. Ejercicio 2008						
Cuenta	Concepto	31.12.2007	Aplicación del resultado	Resultado del ejercicio	Variaciones patrimonio	31.12.2008
100	Patrimonio	657.155	-	-	(1.920)	655.235
120	Resultado de ejercicios anteriores	934.977	4.268.767	-	-	5.203.744
129	Resultados del ejercicio	4.268.767	(4.268.767)	135.265	-	135.265
Total		5.860.899	-	135.265	(1.920)	5.994.244

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 0,66 M€, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo del Consejo Comarcal.

Los únicos movimientos del ejercicio son los correspondientes a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del resultado del ejercicio 2007, y a la cuenta 129, Resultados del ejercicio, por el resultado del ejercicio 2008. Existe también una variación en la cuenta 100, Patrimonio, por valor de 1.920 €, de la que el Consejo Comarcal no tiene documentación soporte.

2.3.1.4. Acreedores a largo plazo

El detalle de los Acreedores a largo plazo, que coincide con las Otras deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2007 y de 2008, es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Acreedores a largo plazo. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
170	Deudas con entidades de crédito	828.468	828.468
171	Otras deudas	12.990	12.990
Total		841.458	841.458

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal formalizó dos operaciones de crédito con La Caixa en los años 1995 y 1996 por valor de 1,47 M€ y 0,10 M€, respectivamente. El 21 de diciembre de 2007 el Pleno del Consejo Comarcal de El Segrià adoptó el acuerdo de refinanciar el préstamo con el objetivo de ampliar el plazo de amortización. Así, las nuevas condiciones del préstamo fueron formalizadas en escritura el 27 de diciembre de 2007. El importe del préstamo contratado correspondía al saldo pendiente en ese momento y ascendió a 0,83 M€. Su duración quedó establecida desde el 1 de enero de 2008 hasta el 1 de octubre de 2022.

El Consejo Comarcal no registra las amortizaciones realizadas anualmente del préstamo en la contabilidad financiera, de modo que el importe del préstamo que aparece en el pasivo corresponde al valor inicial. Según certificado bancario el importe pendiente del crédito a 31 de diciembre de 2008 es de 0,76 M€. Por otro lado, tampoco se registra en el corto plazo la parte del préstamo que vence al año siguiente.

2.3.1.5. Acreedores a corto plazo

El saldo de Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Acreedores a corto plazo. Ejercicio 2008		
Descripción	31.12.2007	31.12.2008
Deudas con entidades de crédito corto plazo	(25.458)	(25.458)
Otras deudas	(3.836)	(7.096)
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	52.720	29.956
Total otras deudas a corto plazo	23.426	(2.598)
Acreedores presupuestarios	7.191.291	3.652.378
Acreedores no presupuestarios	38.381	81.020
Administraciones públicas	(13.384)	20.568
Otros acreedores	15.241	4.223
Total acreedores	7.231.529	3.758.189
Total acreedores a corto plazo	7.254.955	3.755.591

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Otras deudas a corto plazo

Los saldos deudores de esta cuenta corresponden a unas ayudas que el Consejo Comarcal debe cobrar de la Diputación de Lleida para realizar algunas mejoras en su sede. Se contabilizaron en estas cuentas de Pasivo por error.

En la cuenta de fianzas y depósitos recibidos a corto plazo se incluyen las fianzas de los adjudicatarios de los contratos tramitados por el Consejo Comarcal.

Acreedores

El detalle de la cuenta de Acreedores a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Acreedores. Ejercicio 2008			
Cuenta	Descripción	31.12.2007	31.12.2008
400	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	5.571.827	2.323.827
401	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuesto cerrado	1.619.464	1.326.633
408	Acreedores por devolución de ingresos	0	1.918
	Acreedores presupuestarios	7.191.291	3.652.378
410	Acreedores por varios conceptos	(33.462)	11.989
413	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	8.935	6.123
419	Otros acreedores no presupuestarios	62.908	62.908
	Acreedores no presupuestarios	38.381	81.020
475	Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	(1.498)	(1.559)
476	Organismos de la seguridad social acreedores	3.388	3.389
477	Hacienda pública, IVA repercutido	(15.274)	18.738
	Administraciones públicas	(13.384)	20.568
554	Otros acreedores	15.241	4.223
	Otros acreedores	15.241	4.223
Total		7.231.529	3.758.189

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente

Del total de los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2008, 1.703 € corresponden a acreedores en concepto de gastos de personal, 738.656 €, a acreedores por compras de bienes y servicios corrientes, 23.059 €, a acreedores por transferencias corrientes, 860.999 €, a acreedores por inversiones, y 699.410 € a acreedores por transferencias de capital, que coinciden con las obligaciones pendientes de pago del presupuesto de gastos del ejercicio. Estos importes se explican en los epígrafes del 2.2.3.1 al 2.2.3.7 anteriores.

El total de los pagos cuyo pago posterior se ha verificado asciende a 1,76 M€ y representa el 75,9% del total de los acreedores del presupuesto corriente.

Puede observarse que existe una diferencia significativa entre el importe de los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente a finales del ejercicio 2007 y 2008. Eso es debido a que en el ejercicio 2007 se registraron las obligaciones reconocidas por 4,14 M€ correspondientes a la obra de construcción del depósito de residuos de Montoliu de Lleida que, finalmente, fue ejecutada en el ejercicio 2008, tal y como se explica en el epígrafe 2.3.1.1.a del informe.

Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto cerrado

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 31.12.2008	
Concepto	Importe
Del ejercicio 2002	987
Del ejercicio 2003	18.522
Del ejercicio 2005	72.872
Del ejercicio 2006	847.106
Del ejercicio 2007	387.146
Pendiente a 31.12.2008	1.326.633

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto cerrado incluyen principalmente pagos pendientes derivados del PUOSC. Este importe es muy elevado ya que, como se ha indicado anteriormente, el Consejo Comarcal registra simultáneamente los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por este concepto en el momento del otorgamiento de la subvención. Así, estas obligaciones corresponden a aquellas actuaciones del PUOSC de las que se ha recibido la resolución de otorgamiento en ejercicios anteriores a 2008, pero de las que no se ha obtenido aún la justificación del gasto por parte de los ayuntamientos.

Se han validado los pagos posteriores de los proyectos de importe más significativo y se ha verificado que se recibió el ingreso de la Generalidad en ejercicios anteriores y que existen las certificaciones de obra correspondientes.

Administraciones públicas

Los saldos acreedores de las administraciones públicas se analizan en el epígrafe 2.3.1.2 de este informe, junto con los saldos deudores.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial (en adelante Cuenta del resultado) del Consejo Comarcal de El Segrià del ejercicio 2007 y 2008 es la que se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Segrià Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2008					
DEBE	2008	2007	HABER	2008	2007
A) GASTOS	12.066.498	11.694.290	B) INGRESOS	12.201.763	15.963.058
2. Aprovisionamientos	399.453	36.484	1. Ventas y prestaciones de servicios	11.218	4.177.515
a) Compras de mercaderías	-	14.766	a) Ventas	-	420
c) Otros gastos externos	399.453	21.718	b) Prestación de servicios	11.218	4.177.095
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.872.847	8.264.052	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	293.318	526.987
a) Gastos de personal	3.016.936	2.757.674	c) Otros ingresos de gestión	6.791	214.884
c) Dotaciones a la amortización	36.968	-	d) Ingresos de participaciones en capital	70.686	119.239
e) Otros gastos de gestión	6.787.942	5.488.637	f) Otros intereses e ingresos asimilados	215.841	192.864
f) Gastos financieros	31.001	17.741	5. Transferencias y subvenciones	11.896.267	11.258.538
4. Transferencias y subvenciones	2.025.104	3.341.795	a) Transferencias corrientes	9.486.482	6.278.148
a) Transferencias y subvenciones corrientes	586.380	2.176.446	b) Subvenciones corrientes	1.845.458	4.975.390
b) Transferencias y subvenciones de capital	1.438.724	1.165.349	c) Subvenciones de capital	564.327	5.000
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	(230.906)	51.959	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	960	18
d) Gastos extraordinarios	39.295	20.680	c) Ingresos extraordinarios	-	18
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(270.201)	31.279	d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	960	-
AHORRO	135.265	4.268.768	DESAHORRO		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A nivel global, los ingresos y los gastos de la Cuenta del resultado y de la liquidación del presupuesto son los mismos, excepto para los resultados extraordinarios.

La clasificación de los ingresos y de los gastos en la Cuenta del resultado no ha sido la correcta según su naturaleza. No existe una relación entre los gastos y los ingresos registrados en el presupuesto y lo que se muestra en la Cuenta del resultado. En la comparación de cada uno de los capítulos de ingresos y gastos del presupuesto con cada uno de los apartados en los que se divide la Cuenta del resultado se han detectado las siguientes incidencias:

- La Cuenta del resultado incluye 0,35 M€ registrados como transferencias corrientes que son en realidad ingresos por recogida selectiva de envases y que deberían estar registrados como otros ingresos.
- Por otro lado, existen 0,22 M€ registrados como otros ingresos en la Cuenta del resultado que son, en realidad, transferencias corrientes.

- El Consejo Comarcal ha registrado una serie de ingresos por valor total de 2,05 M€ como transferencias corrientes que son en realidad transferencias de capital. La mayor parte de estas transferencias corresponden a las aportaciones recibidas del PUOSC y a subvenciones por la construcción de desecherías.
- Del total de las inversiones del ejercicio 2008, que han ascendido a 1,24 M€, solo 16.000 € han sido registrados como altas de inmovilizado en la contabilidad patrimonial. Las demás inversiones han sido incorrectamente registradas como gastos de servicios exteriores por valor de 0,95 M€, y como gastos por transferencias corrientes por valor de 0,27 M€.
- La amortización del préstamo que el Consejo Comarcal tiene contratado con La Caixa, que ha ascendido durante el ejercicio 2008 a 36.968 €, ha sido registrada de forma incorrecta en la Cuenta del resultado como dotación a la amortización del inmovilizado. Por lo tanto, existe un exceso de gasto en la Cuenta del resultado por este importe.

Realizadas estas observaciones se puede concluir que, en la Cuenta del resultado, a pesar de que presenta todos los gastos e ingresos registrados en el presupuesto durante el ejercicio 2008, los gastos por inversiones reales, por 1,22 M€, son tratados como gasto del ejercicio en vez de ser registrados como altas del inmovilizado. Además, hay un exceso de gasto por la amortización del préstamo por 36.968 €. Por último, los gastos y los ingresos no están correctamente clasificados según su naturaleza.

La totalidad de los ingresos y de los gastos han sido analizados en el apartado correspondiente de la liquidación del presupuesto, excepto los resultados extraordinarios, cuya partida más significativa se explica en el epígrafe 2.3.1.1.a del informe.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Conciliación del resultado presupuestario y del económico-patrimonial. Ejercicio 2008	
Concepto	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	(156.049)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado	16.000
Otros gastos presupuestarios no incluidos en el resultado	4.153
Ingresos extraordinarios por anulaciones de obligaciones de ejercicios cerrados	270.201
Otros ingresos extraordinarios	960
Resultado económico-patrimonial	135.265

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Como se ha comentado en el epígrafe 2.3.2, a nivel global, los ingresos y los gastos de la Cuenta del resultado y de la liquidación del presupuesto son los mismos, excepto por los

resultados extraordinarios. Teniendo en cuenta que el Consejo Comarcal no da de alta todos los elementos del inmovilizado ni realiza la amortización, no existen diferencias por este concepto entre ambos resultados. Del mismo modo, al no dar de baja del Balance los importes pagados de los préstamos con entidades de crédito ni realizar ningún tipo de provisión no se derivan partidas conciliatorias por estos conceptos.

2.4. MEMORIA

Se ha fiscalizado el contenido de la Memoria para verificar si se ajusta a lo regulado en las normas de elaboración de las cuentas anuales, recogidas en la ICAL. Se ha verificado que la Memoria del Consejo Comarcal presenta toda la información necesaria excepto la referida a la ejecución de proyectos de gasto, compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, gastos con financiación afectada e indicadores de gestión.

El resultado de la fiscalización de cada uno de los estados y cuentas que incluye la Memoria ya ha sido incluido en los apartados 2.2 y 2.3 de este informe, excepto en cuanto al Remanente de tesorería, que a continuación se comenta.

2.4.1. Remanente de tesorería

El estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo Comarcal es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Segrià Estado del remanente de tesorería. Ejercicio 2008					
	Componentes	Año 2008		Año 2007	
1.(+)	Fondos líquidos		1.052.648		2.336.233
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		2.770.988		4.876.450
	del presupuesto corriente	1.831.093		4.610.028	
	del presupuesto cerrado	377.504		151.288	
	de operaciones no presupuestarias	566.615		130.375	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.224		15.241	
3.-)	Obligaciones pendientes de pago		3.742.268		7.244.372
	del presupuesto corriente	2.323.827		5.571.827	
	del presupuesto cerrado	1.326.633		1.619.464	
	de operaciones no presupuestarias	125.421		68.782	
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33.613		15.701	
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)		81.369		(31.689)
II.	Saldos de dudoso cobro		-		-
III.	Exceso de financiación		-		-
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		81.369		(31.689)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir del detalle de contratos adjudicados durante el ejercicio, que ha facilitado la entidad, se ha seleccionado una muestra de expedientes de contratación para revisar que el procedimiento se ha realizado correctamente, y se ha cumplido lo establecido en la normativa vigente.¹

Adicionalmente, se han revisado los mayores contables del capítulo 2, Gastos en bienes y servicios, y del capítulo 6, Inversiones reales, para detectar gastos que se han contratado directamente sin seguir los criterios de la normativa vigente, y no se han encontrado incidencias, excepto en cuanto a las facturas correspondientes a la construcción del tercer dique del depósito de residuos de Montoliu de Lleida, que ascienden a 0,81 M€, de las que no se ha obtenido el contrato correspondiente.

A continuación se presenta la relación de contratos adjudicados durante el ejercicio 2008 diferenciada en dos cuadros, uno para los contratos generales y el otro para los contratos de transporte escolar en los que el importe se define en precio por día. Las iniciales de las columnas de adjudicatarios hacen referencia a los nombres y apellidos de personas físicas. La selección de la muestra ha sido realizada siguiendo diferentes criterios en cada uno de los cuadros.

Consejo Comarcal de El Segrià Relación de contratos adjudicados durante el año 2008 excepto contratos de transporte escolar					
Tipo de contrato	Procedimiento y forma de adjudicación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario
Obras	Ordinario-subasta	Construcción desechería Torrefarrera	75.310	14.3.2008	Jardineria integral Jardí Natura, SL
Obras	Ordinario-subasta	Construcción minidesechería Alcoletge	55.771	14.3.2008	Jardineria integral Jardí Natura, SL
Obras	Ordinario-subasta	Construcción desechería Almacelles	151.574	14.3.2008	Servial Obres i Serveis, SL
Obras	Ordinario-subasta	Construcción desechería Alpicat	127.873	14.3.2008	Servial Obres i Serveis, SL
Obras	Abierto-concurso	Redacción proyecto y ejecución vasos 6 y 7, tercera fase depósito residuos sólidos urbanos de Montoliu de Lleida	3.007.050	25.4.2008	Fomento de Construcciones y Contratas, SA

1. Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), para los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), para los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 25/2011

Consejo Comarcal de El Segrià Relación de contratos adjudicados durante el año 2008 excepto contratos de transporte escolar					
Tipo de contrato	Procedimiento y forma de adjudicación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario
Servicios	Abierto-concurso	Dirección de obras de los vasos 6 y 7, tercera fase depósito RSU de Montoliu de Lleida	29.100	20.6.2008	J.F.S.F.
Obras	Abierto-concurso	Construcción centro de acogida de animales de compañía, 1ª fase	626.601	20.6.2008	Nova Excavacions 96, SL
Servicios	Negociado sin publicidad	Servicios de limpieza de dependencias comarcales	1.650/mes	17.7.2008	EULEN ²
Servicios	Negociado sin publicidad	Estudio técnico de la situación de las mujeres en la comarca	26.100	2.8.2008	Gabinet Ceres, SL
Servicios	Negociado sin publicidad	Redacción de los planes de adecuación de la iluminación exterior	26.086	19.12.2008	Bhefsan Enginyers, SL
Total			4.153.856		

Importes en euros.

Para los contratos que se incluyen en el cuadro anterior se han seleccionado aquellos con un importe de adjudicación más elevado. Son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Segrià Muestra de contratos analizados excepto los contratos de transporte escolar					
Tipo de contrato	Procedimiento y forma de adjudicación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario
Obras	Ordinario-subasta	Construcción desechería Almacelles	151.574	14.3.2008	Servial Obres i Serveis, SL
Obras	Abierto-concurso	Redacción proyecto y ejecución vasos 6 y 7, tercera fase depósito residuos sólidos urbanos de Montoliu de Lleida	3.007.050	25.4.2008	Fomento de Construcciones y Contratas, SA
Obras	Abierto-concurso	Construcción centro de acogida de animales de compañía, 1ª fase	626.601	20.6.2008	Nova Excavacions 96, SL
Total			3.785.225		
% muestra según importe de adjudicación			91,1		

Importes en euros.

2. Atendiendo a la segunda alegación del punto 3 se ha sustituido "Jardineria Integral Natura, SL" por "EULEN".

Los contratos de transporte escolar adjudicados durante 2008 son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Segrià Relación de contratos de transporte adjudicados durante el año 2008						
Núm.	Tipo de contrato	Procedimiento y forma de adjudicación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario
1	Servicios	Negociado sin publicidad	Transporte escolar curso 2007-2008, Albatàrrec-Escoles Llar de Sant Josep	189,79 €/día	13.3.2008	Miguel Gamón, SL
2	Servicios	Negociado sin publicidad	Transporte escolar curso 2007-2008, Almacelles-Escoles Llar de Sant Josep	229,04 €/día	13.3.2008	Miguel Gamón, SL
3	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lotes 11 y 21	732,42 €/día 1.034,45 €/día	10.9.2008	AT Alsina Graells, SA
4	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lote 2	331,70 €/día	10.9.2008	Autocars Agramunt, SL
5	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lotes 8, 13 y 15	286,76 €/día 483,92 €/día 311,51 €/día	10.9.2008	Autocars C. Aler, SL
6	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lotes 10 y 19	205,99 €/día 130,99 €/día	10.9.2008	Bullich Grup Autotransport, SL
7	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lote 1	615,00 €/día	10.9.2008	I.M.I.
8	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lote 25	129,46 €/día	10.9.2008	J.A.F.A.
9	Servicios	Abierto-oferta económica más ventajosa, varios criterios	Servicio transporte escolar: lotes 3, 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28	Entre 186,18 y 909,50 €/día según ruta	10.9.2008	Miguel Gamón, SL
10	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 7	597,63 €/día	18.9.2008	AT Alsina Graells, SA
11	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 12	667,16 €/día	18.9.2008	Autocares Pons, SL
12	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 17	293,42 €/día	18.9.2008	Miguel Gamón, SL
13	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 20	294,00 €/día	18.9.2008	Viatges Tres Elles, SL
14	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 30	220,56 €/día	22.10.2008	Miguel Gamón, SL
15	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio transporte escolar: lote 29	196,94 €/día	18.12.2008	AT Alsina Graells, SA

Los contratos del 3 al 13 corresponden a un único procedimiento abierto de licitación, dividido en lotes. Se ha analizado el proceso de licitación global y, en lo relativo a la adjudicación, se ha analizado el proceso de adjudicación de los contratos de Miguel Gamón, SL, por ser el adjudicatario más significativo.

A continuación se describen los expedientes de contratación analizados.

Contratación de la obra de construcción de un centro de acogida de animales de compañía

El objeto de este contrato es la construcción de la primera fase de un centro de acogida de animales de compañía en la comarca de El Segrià, que se ubicará en el municipio de Alcanó. El contrato de obras se tramitó de acuerdo con lo establecido por el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), y se adjudicó por procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- El contrato se firmó el 16 de septiembre de 2008, fuera del plazo establecido por la legislación vigente. Según el artículo 54 del TRLCAP el contrato debe firmarse en un plazo de treinta días desde el día siguiente a la notificación, en este caso antes del 26 de julio de 2008.
- El pago efectivo de las dos primeras certificaciones se realizó en el mes de abril de 2009 y fue contabilizado el 31 de diciembre de 2008.
- Para la segunda certificación, su aprobación y la de la factura son posteriores a la contabilización de la obligación reconocida.
- Las cuatro últimas certificaciones, por 0,46 M€, fueron contabilizadas anticipadamente en el ejercicio 2008.

Contratación de la obra de construcción de una desechería en el municipio de Almacelles

El objeto de este contrato es la construcción de una desechería en el municipio de Almacelles. El contrato de obras se tramitó de acuerdo con lo establecido por el TRLCAP, y se adjudicó por procedimiento abierto, mediante forma de subasta.

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- La publicidad de la adjudicación se ha realizado con posterioridad a la firma del contrato.
- El Consejo Comarcal ha registrado anticipadamente como obligaciones reconocidas del ejercicio 2008 un importe de 147.843 €.

Contratación de la obra de construcción de los vasos 6 y 7 de la tercera fase del depósito de residuos de Montoliu de Lleida

El objeto de este contrato es la ejecución de las obras de construcción de los vasos 6 y 7 de la tercera fase del depósito controlado de residuos municipales de El Segrià, situado en el municipio de Montoliu de Lleida.

Esta obra estuvo subvencionada por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), que por resolución de 19 de noviembre de 2007 otorgó al Consejo Comarcal una subvención directa dineraria de 4,14 M€ para la realización de esta obra y de la construcción del tercer dique de contención. A partir de esta resolución, el Consejo Comarcal modificó el presupuesto del ejercicio 2007, creando la partida de gasto relacionada con esta obra y la partida de ingreso correspondiente, ambas por el importe de la resolución. El plazo máximo de ejecución finalizaba el 31 de marzo de 2008.

El plazo establecido en la resolución inicial fue modificado posteriormente por resolución de la ARC de 28 de julio de 2008 que fijó como nuevo plazo para la ejecución y justificación de las obras el 31 de diciembre de 2008.

Finalmente, el Consejo Comarcal cobró 4,14 M€ de la subvención de la ARC que fue el importe del gasto justificado, tal y como se explica en detalle en el epígrafe 2.3.1.1.a del informe.

El contrato de obras se tramitó de acuerdo con lo establecido por el TRLCAP, y se adjudicó por procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

El resumen de las incidencias detectadas en el procedimiento de contratación es el siguiente:

- El expediente incluye la contratación conjunta del proyecto y la obra sin que esté debidamente justificado de acuerdo con lo establecido por el artículo 125 del TRLCAP.
- El expediente de contratación no incluye la declaración de urgencia de los órganos de contratación debidamente motivada que establece el artículo 71 del TRLCAP.
- La adjudicación del contrato se produjo en el ejercicio 2008. No obstante, el gasto derivado del contrato fue registrado en el presupuesto del ejercicio 2007. Así, en el ejercicio 2008 falta el gasto derivado de este contrato, por 3,01 M€.
- La publicidad de la adjudicación se realizó con posterioridad a la firma del contrato.

Contratación de la gestión del servicio de transporte escolar rutas de 1 a 28

Como ya se ha dicho, la contratación de la gestión del servicio de transporte escolar proviene de una única licitación por procedimiento abierto tramitación ordinaria de la gestión del servicio de transporte escolar, mediante su división en veintiocho lotes, correspondientes a las veintiocho rutas de transporte escolar, por un plazo de cuatro años prorrogables dos cursos escolares más. Finalmente, el 10 de septiembre de 2008, el presidente del Consejo Comarcal adjudicó definitivamente la gestión del transporte escolar, del siguiente modo:

Lotes	Adjudicatario
1	I.M.I.
2	Autocars Agramunt, SL
3 a 6, 9, 14, 16, 18, 22 a 24, 26 a 28	Miguel Gamón, SL
8, 13 y 15	Autocars C. Aler, SL
10 y 19	Bullich Grup Autotransport, SL
11 y 21	AT Alsina Graells, SA
25	J.A.F.A.

Los lotes 7, 12, 17 y 20 resultaron desiertos, por lo que se licitaron de nuevo mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Debe mencionarse que el servicio de transporte escolar es una competencia de la Generalidad de Cataluña que ha sido delegada a los consejos comarcales, motivo por el que es esta la que establece el precio máximo por día de servicio.

Se ha revisado todo el proceso de contratación, en cuanto a la licitación conjunta hasta la adjudicación conjunta y, posteriormente, en cuanto al proceso contractual propiamente dicho, se han revisado todos los que hacen referencia a Miguel Gamón, SL, por ser el adjudicatario más significativo. No se han encontrado incidencias significativas.

Contrato para la recogida selectiva de residuos

De la fiscalización de los gastos, tal y como se menciona en el apartado 2.2.3.2, se ha analizado el contrato del Consejo Comarcal con FCC para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y fracción orgánica, para verificar que la facturación del ejercicio 2008 se correspondía con las condiciones contractuales. El 20 de diciembre de 2001 el Pleno del Consejo aprobó la apertura del procedimiento de contratación para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos, mediante procedimiento abierto en forma de concurso. El concurso se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en el DOGC el 21 y 22 de marzo de 2002, respectivamente. Finalmente, el 1 de octubre de 2002 se firmó el contrato de concesión a diez años (prorrogable cada cinco años hasta un máximo de veinticinco), entre el Consejo Comarcal y el adjudicatario, FCC, por 0,61 M€. Las incidencias que se han encontrado del análisis del expediente son las siguientes:

- El 28 de abril de 2003, puesto que se introdujeron unas mejoras en la prestación del servicio, se aprobó un incremento de precios del 9,1% respecto al contrato inicial, en contra de la cláusula de revisión de precios del contrato, que solo preveía la revisión del precio en función del IPC y del número de habitantes de los municipios. Este nuevo precio supuso que el importe contratado se incrementase 0,06 M€ por encima del importe de la licitación.
- Durante el ejercicio 2006 se firmó un contrato de modificación de algunas de las cláusulas del contrato principal por considerar que las condiciones de prestación del servicio habían cambiado (nuevas unidades de recogida, introducción de la recogida diferenciada de la fracción orgánica, etc.). Como resultado, el precio fue incrementado en un 59,5% respecto del precio vigente en ese momento, lo que supuso un encarecimiento global de 0,43 M€.

Se considera que se han producido modificaciones sustanciales del contrato inicial, ya que se ha alterado de forma esencial su contenido y, por lo tanto, debía efectuarse una nueva licitación. No iniciar un expediente de contratación supone la infracción de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables y de legalidad referidos al Estado de liquidación del presupuesto, al Balance, a la Cuenta del resultado económico-patrimonial y a la Memoria. Asimismo se han formulado las recomendaciones necesarias para corregir los defectos detectados.

En este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referidas al Consejo Comarcal de El Segrià, relativa al ejercicio 2008.

4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4.1.1. Liquidación del presupuesto

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente su presupuesto el 14 de marzo de 2008, con cinco meses de retraso respecto del plazo legal, y se publicó en el BOP el 1 de abril de 2008. El presupuesto fue definitivamente aprobado el día 7 de mayo de 2008, con cuatro meses de retraso respecto del plazo legal, y fue publicado resumido por capítulos en el BOP de 24 de mayo de 2008.

Las observaciones derivadas de la fiscalización de la Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal son las siguientes:

Tramitación

- El Pleno del Consejo Comarcal aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 en la sesión del día 25 de noviembre de 2009, con posterioridad al 1 de octubre, plazo establecido por el artículo 212 del TRLRHL.
- El expediente de la Cuenta general fue presentado a la Sindicatura el 4 de noviembre de 2010, un año después del plazo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como límite para su rendición.
- El déficit por operaciones no financieras del Consejo Comarcal asciende a 0,12 M€. El Consejo Comarcal no ha aprobado el Plan económico-financiero que establece el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria, para las entidades locales que presenten déficit.
- Según el convenio de acuerdo de condiciones del personal laboral del Consejo Comarcal, este podrá disfrutar de trece días de asuntos personales, en contra de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 214/1990, en el que se fija en nueve el número máximo de días.

Modificaciones presupuestarias

- Las modificaciones de crédito están incorrectamente registradas en los estados financieros, ya que todas las de signo positivo han sido registradas como suplementos de crédito y las de signo negativo, como transferencias negativas.
- En la revisión de los expedientes de modificaciones de crédito se han detectado las siguientes incidencias:
 - El expediente de transferencias de crédito y el expediente de suplemento de crédito de importe 1,62 M€ han sido contabilizados con anterioridad a su aprobación definitiva.
 - En dos de los cuatro expedientes analizados falta la propuesta previa de la Intervención.

Liquidación del presupuesto

- De la fiscalización realizada se ha detectado que el Consejo Comarcal ha registrado anticipadamente obligaciones reconocidas en el presupuesto y los gastos correspondientes a la Cuenta de resultados por 0,68 M€:
 - El Consejo Comarcal ha registrado todo el gasto correspondiente a la obra de construcción de un centro de acogida de animales de compañía en el ejercicio 2008, in-

dependientemente de cuándo se haya realizado cada una de las fases. Existen tres certificaciones del ejercicio 2009 por un valor de 0,38 M€ que han sido registradas anticipadamente en el ejercicio 2008.

- El Consejo Comarcal ha registrado anticipadamente gastos correspondientes a la construcción de la desechería de Alpicat, por 0,15 M€, y a la construcción de la desechería de Almacelles, por 0,15 M€.
- Adicionalmente, debe mencionarse que el Consejo Comarcal registra anticipadamente parte de las obligaciones reconocidas derivadas del PUOSC, al objeto de hacer coincidir en el mismo ejercicio los ingresos recibidos por este concepto y los gastos a los que van destinados estos ingresos.
- Existen cobros derivados del convenio entre el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Segrià para la delegación de competencias en la gestión de transporte escolar y comedor escolar y otras prestaciones en materia de enseñanza registrados en el ejercicio 2008 por valor de 1,40 M€, que fueron efectivamente cobrados en el ejercicio 2009.
- No existe ningún ajuste ni por gastos financiados con remanente líquido de tesorería ni por desviaciones de financiación. El hecho de que no existan desviaciones de financiación es debido al criterio de contabilización del Consejo Comarcal, que registra la totalidad de las obligaciones reconocidas y de los derechos reconocidos de una misma actuación en el mismo ejercicio. Una de las implicaciones de este criterio es que no pone de manifiesto las desviaciones de financiación que se han producido en la entidad.
- El Consejo Comarcal no ha publicado la plantilla de personal ni la oferta pública de empleo en el DOGC tal y como establece el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.
- En la Relación de puestos de trabajo no se incluyen los trabajadores laborales temporales, los interinos ni los eventuales cuando, de acuerdo con el Decreto 214/1990, deben incluirse.
- Existen gastos registrados en el capítulo 4, Gastos por transferencias corrientes, por 72.269 €, que, por su naturaleza, deberían estar contabilizados en el capítulo 2, Gastos en bienes y servicios corrientes.
- El registro contable de los derechos y obligaciones en concepto de transferencias derivadas del Plan único de obras y servicios de Cataluña, por 1,42 M€, debería tener tratamiento no presupuestario.

4.1.2. Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial

Las observaciones derivadas de la fiscalización del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal son las siguientes:

Inmovilizado

- El Consejo Comarcal de El Segrià no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos del inmovilizado. Desde ejercicios anteriores, las altas del ejercicio no han sido registradas como elementos del inmovilizado ni se registra la dotación a la amortización del Inmovilizado. Por todo ello, no ha sido posible fiscalizar el saldo de esta cuenta.
- El importe de la cuenta Terrenos del Balance, por valor de 0,22 M€, corresponde a unas inversiones de caminos cuya obra gestionó el Consejo Comarcal. Dichas inversiones no se realizaron en activos de su propiedad sino en terrenos de los ayuntamientos. Este importe no debería constar en la cuenta de inmovilizado del Consejo Comarcal.
- La cuenta Construcciones del Balance se corresponde con el valor de la sede del Consejo Comarcal. No se ha podido obtener la escritura pública ni ningún otro documento que justificase este importe.

Activo circulante

- El saldo de tesorería confirmado por las entidades bancarias asciende a 1,82 M€ mientras que el saldo que presenta el Balance es de 1,05 M€. Puesto que el Consejo Comarcal no efectúa conciliaciones bancarias, no se ha podido obtener la evidencia necesaria y suficiente del saldo en bancos.

Se considera una debilidad del control interno de la entidad el hecho de que no se realicen conciliaciones bancarias de forma periódica entre el importe contable del saldo de tesorería y el saldo según los extractos bancarios confirmados por las entidades bancarias.

- El Consejo Comarcal registró en la contabilidad del ejercicio 2008 todas las obligaciones y derechos reconocidos del ejercicio como si hubiesen sido pagados y cobrados antes del 31 de diciembre, a pesar de que algunos de ellos fueron efectivos en el ejercicio 2009. Este criterio de contabilización es incorrecto ya que las obligaciones y los derechos reconocidos que están pendientes de pago o cobro a finales del ejercicio deben quedar registrados en el estado de presupuestos cerrados desde el que se lleve el seguimiento posterior de sus pagos y cobros.

Este hecho, junto con la inexistencia de conciliaciones bancarias, hace que no se haya podido obtener evidencia de pagos o cobros posteriores a la fecha de finalización del

trabajo de campo y, por lo tanto, no se pueda dar opinión sobre el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2008.

Acreedores a largo plazo

- El Consejo Comarcal no registra las amortizaciones realizadas anualmente del préstamo en la contabilidad financiera, de modo que el importe del préstamo que aparece en el pasivo corresponde al valor inicial. Tampoco se clasifican los importes pendientes de pago entre corto y largo plazo. Según certificado bancario el importe pendiente del crédito a 31 de diciembre de 2008 es de 0,76 M€ y la parte a corto plazo, de 0,51 M€.

Clasificación de los gastos

- Los gastos por inversiones reales, por 1,22 M€, son tratados como gasto del ejercicio en la Cuenta del resultado en vez de ser registrados como altas del inmovilizado.
- La Cuenta del resultado, a pesar de que incluye todos los gastos e ingresos registrados en el presupuesto durante el ejercicio 2008, no presenta una correcta clasificación según su naturaleza.
- La amortización del préstamo que el Consejo Comarcal tiene contratado con La Caixa, que durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 36.968€, ha sido registrada de forma incorrecta en la Cuenta del resultado como dotación a la amortización del inmovilizado. Por lo tanto, existe un exceso de gasto en dicha cuenta por este importe.

4.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Las observaciones derivadas de la fiscalización de la contratación administrativa del Consejo Comarcal son las siguientes:

- Existen facturas que corresponden a las obras de construcción del tercer dique de contención del depósito de residuos de Montoliu, por 0,81 M€, de las que no se ha obtenido el contrato correspondiente.
- En la revisión del contrato del servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y fracción orgánica contratado con la empresa FCC, se han observado las siguientes incidencias:
 - El contrato inicial fue firmado en el ejercicio 2002. En el ejercicio 2003 se introdujeron unas mejoras en la prestación del servicio y se aprobó un incremento de precio de 55.069€, que representaba un aumento del 9,1% respecto al contrato inicial,

en contra de lo establecido en la cláusula de revisión de precios del contrato, que solo preveía la revisión del precio en función del IPC y del número de habitantes de los municipios. Adicionalmente, durante el ejercicio 2006, se modificaron de nuevo algunas de las cláusulas porque la empresa adjudicataria consideró que las condiciones de prestación del servicio habían cambiado. Como resultado, el precio fue incrementado en 434.989,82 €, un 59,5% del precio vigente en ese momento, sin un nuevo procedimiento de contratación.

Se considera que se han producido modificaciones sustanciales del contrato inicial, ya que se ha alterado de forma esencial el contenido del contrato y, por lo tanto, había que efectuar una nueva licitación. No iniciar un expediente de contratación supone la infracción de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

- En el mismo capítulo, el Consejo Comarcal ha registrado un gasto por 0,20 M€ en concepto de amortización de vehículos. El motivo de incluir este gasto deriva de que la Agencia de Residuos de Cataluña aprobó el otorgamiento de una subvención para la adquisición de dos vehículos para la recogida de residuos por este mismo importe. Así, el Consejo Comarcal registró un derecho reconocido por este concepto y, simultáneamente, la obligación reconocida que se derivaría de la adquisición de los vehículos. No obstante, la subvención no se ha recibido. El Consejo Comarcal ha informado de que, a pesar de que registró el gasto, no ha realizado este pago porque no había recibido la subvención. Por lo tanto, en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 se han contabilizado de forma incorrecta el derecho reconocido y la obligación reconocida por 0,20 M€. Este hecho no tiene impacto en el resultado presupuestario.
- En la revisión del contrato de la obra de construcción de un centro de acogida de animales de compañía se han detectado las siguientes incidencias:
 - El contrato se firmó el 16 de septiembre de 2008, fuera del plazo establecido por la legislación vigente. Según el artículo 54 del TRLCAP el contrato debe firmarse en un plazo de treinta días desde el día siguiente a la notificación, en este caso antes del 26 de julio de 2008.
 - El pago efectivo de las dos primeras certificaciones se realizó en el mes de abril de 2009 y fue contabilizado el 31 de diciembre de 2008.
 - La aprobación de la segunda certificación y la de la factura son posteriores a la contabilización de la obligación reconocida.
 - Las cuatro últimas certificaciones, por un total de 0,46 M€, fueron contabilizadas anticipadamente en el ejercicio 2008.

- En la revisión del contrato de la obra de construcción de una desechería en el municipio de Almacelles se ha comprobado lo siguiente:
 - La publicidad de la adjudicación se ha realizado con posterioridad a la firma del contrato.
 - El Consejo Comarcal ha registrado anticipadamente como obligaciones reconocidas del ejercicio 2008 un importe de 147.843 €.
- En la revisión del contrato de la obra de construcción de los vasos 6 y 7 de la tercera fase del depósito de residuos de Montoliu de Lleida se ha comprobado que:
 - El expediente incluye la contratación conjunta del proyecto y la obra sin que esté debidamente justificado de acuerdo con lo establecido por el artículo 125 del TRLCAP.
 - El expediente de contratación no incluye la declaración de urgencia de los órganos de contratación debidamente motivada, tal y como establece el artículo 71 del TRLCAP.
 - La adjudicación del contrato tuvo lugar en el ejercicio 2008. No obstante, el gasto derivado de este contrato fue registrado en el presupuesto del ejercicio 2007. Así, en el ejercicio 2008 falta el gasto derivado de este contrato, por un total de 3,01 M€.
 - La publicidad de la adjudicación se ha realizado con posterioridad a la firma del contrato.

4.3. RECOMENDACIONES

Para corregir las incidencias observadas, la Sindicatura de Cuentas formula las recomendaciones siguientes:

1. El Consejo Comarcal debería establecer los mecanismos necesarios para corregir los problemas de presentación del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, de modo que estos estados mostrasen la imagen fiel de la entidad.
2. El Consejo Comarcal debe mejorar los procedimientos de control interno en el área de tesorería para garantizar la fiabilidad de la información que presentan los estados financieros. Podría realizar, por ejemplo, conciliaciones bancarias periódicas para evitar la existencia de diferencias entre el saldo bancario y el saldo contable no identificadas a finales del ejercicio.
3. El Consejo Comarcal debería realizar un estudio detallado del inventario de bienes para que todo el patrimonio estuviese correctamente identificado y clasificado, y establecer un mecanismo anual de aprobación de los cambios producidos, con el objetivo de no acumular diferencias no detectadas a lo largo de los ejercicios.

4. El registro de las diferentes fases presupuestarias debería realizarse de acuerdo con lo establecido en los principios presupuestarios. Las obligaciones reconocidas deben registrarse en el momento en que nace la obligación del pago al tercero y no en función del momento en que se reciben las subvenciones asociadas a las actuaciones.
5. Deberían establecerse los mecanismos necesarios para garantizar la correcta tramitación de los expedientes de contratación, tanto en el contrato inicial como en las posteriores modificaciones.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la normativa vigente, en fecha 8 de julio de 2011 el proyecto del presente Informe de fiscalización fue enviado al Consejo Comarcal de El Segrià para que, si procediese, presentase las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Se transcribe* a continuación la respuesta del Consejo Comarcal, una vez conocido el contenido del informe, recibida en forma de un escrito firmado por el presidente y unos documentos y anexos, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4076, de 28 de julio de 2011.

Ilma. Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies
Síndica
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy señora nuestra:

De acuerdo con su escrito de fecha 07 de julio en el que se establece una propuesta y plazo de presentación de alegaciones por parte de este Consejo Comarcal de El Segrià, le remitimos un cuadro con las alegaciones de los puntos que hemos creído convenientes a fin y efecto de darles una cierta aclaración.

Siguiendo sus indicaciones, remitimos igualmente el documento vía correo electrónico a la dirección mboixaderas@sindicatura.cat.

Atentamente,

El presidente del Consejo Comarcal de El Segrià

[Firma, ilegible, y sello del Consejo Comarcal]

Pau Cabre Roure

Lleida, 21 de julio de 2011

* La respuesta estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Punto	Pág. ^[3]	INFORME SINDICATURA 23/2010-F	ALEGACIONES/OBSERVACIONES CONSEJO COMARCAL DE EL SEGRÍÀ
1.1.2.	8	En el segundo punto de las limitaciones indica la no conciliación del saldo de las cuentas de tesorería.	A partir del ejercicio 2008, el saldo contable siempre corresponde exactamente al saldo bancario, con actos de arqueo mensuales firmados por los tres titulares de las cuentas. En 2008, este hecho es consecuencia de contabilizar con fecha 31-12-08 los pagos e ingresos producidos hasta el cierre contable del ejercicio 2008 (marzo de 2009). Eso hizo que desde diciembre 08 hasta abril 09 el saldo contable no fuera el real. Al realizar el cierre y apertura quedó totalmente cuadrado. Ciertamente no se oficializó acta de conciliación, solo se llevaba un control interno.
1.2.3.	13	No se ha podido averiguar el grado o porcentaje de participación en diferentes patronatos y sociedades.	El Consejo Comarcal de El Segrià no participa ni tiene grado de porcentaje en el capital de las sociedades y patronatos expuestos, excepto la Societat Portal de Lleida, donde se indica el grado de participación.
2.2.2.	18	Modificaciones de crédito incorrectamente registradas en los estados financieros.	En el ejercicio 2011 ya se contabilizan las modificaciones de crédito en los estados correctos.
2.2.3.2.	24	Del adjudicatario BBS, hay 72.269€ registrados de forma incorrecta en el capítulo 4, cuando deberían estar en el capítulo 2.	Durante la ejecución del presupuesto de los ejercicios 2010 y 2011 ya se registraron en el capítulo correcto, separando la contabilización de la facturación en el capítulo 2 y 4.
2.2.3.2.	25	Se han contabilizado 0.20M€ de forma incorrecta el derecho reconocido y la obligación reconocida, aunque no tiene impacto en el resultado presupuestario.	Se contabilizó la obligación a consecuencia de una factura y el derecho reconocido ya que en ese momento la subvención estaba otorgada.
2.2.5.	34	El Consejo Comarcal no ha aprobado un plan económico-financiero a consecuencia de presentar déficit.	Durante 2011 Gerencia ha solicitado un plan económico-financiero mediante decreto, previo informe de Intervención donde se manifiesta la necesidad de realizarlo.

3. Los números de página mencionados en la tabla de alegaciones se refieren al *proyecto* de informe. En el informe definitivo la paginación ha variado ligeramente. (Nota de la Sindicatura)

Punto	Pág. ^[3]	INFORME SINDICATURA 23/2010-F	ALEGACIONES/OBSERVACIONES CONSEJO COMARCAL DE EL SEGRIÀ
2.3.1.5.	45	Se registran simultáneamente los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por el concepto de PUOSC en el momento del otorgamiento de la subvención.	El Consejo Comarcal registra los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el momento de recepción del ingreso por parte de la Generalidad. Desde Intervención no se tiene constancia previa del otorgamiento de la subvención.
3.	49	Sin incidencias, excepto por las facturas correspondientes a la construcción del 3 ^{er} dique del depósito de Montoliu, importe 0,81 M€, de las que no se ha obtenido el contrato correspondiente.	El Consejo Comarcal facilitó la modificación del contrato de la Agencia de Residuos de Cataluña. Mediante acuerdo de pleno ratificándolo, esta modificación afectó al contrato inicial firmado entre la ARC y la UTE Segrià.
3.	50	En el cuadro superior los servicios de limpieza de las dependencias comarcales se adjudicaron a Jardineria Integral Natura SL.	La adjudicataria fue la empresa EULEN. En el cuadro figura por error la empresa Jardineria Integral Natura SL.
3.	54	Durante el ejercicio 2006, se firmó un contrato de modificación de algunas cláusulas del contrato.	Se acordó la modificación del contrato considerando que concurrían causas de interés público, según memoria justificativa que consta en el expediente. Se incorporó a la prestación la maquinaria necesaria para realizar la recogida y el transporte separado de la fracción orgánica y un sexto equipo de recogida para mejorar su gestión.

La documentación anexa a las alegaciones era esta:

- Documento 1:
Mayor presupuestario de la cuenta del PUOSC del ejercicio 2008 donde se puede observar que la obligación reconocida derivada del PUOSC se registra en el momento del ingreso efectivo por el mismo concepto.
- Documento 2:
Remanente de tesorería, existencias de tesorería y conciliación de saldos bancarios del ejercicio 2010 que muestra la mejora en la gestión de la tesorería respecto a 2008.

Dicha documentación no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura de Cuentas.

6. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Revisadas las alegaciones presentadas por el Consejo Comarcal de El Segrià, se acepta la segunda alegación del punto 3 y, en consecuencia, se modifica el nombre de la empresa adjudicataria.

En cuanto al resto de las alegaciones, no se ha alterado el texto del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque contienen informaciones que no se corresponden con los hechos analizados.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-5785-2012